



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La amnistía tributaria como instrumento para la recaudación fiscal del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTOR:

Chura Vilca, Key Jhonathan (orcid.org/0000-0002-5923-5467)

ASESOR:

Dr. García Becerra, Paul Gustavo (orcid.org/0000-0002-7919-3399)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio Sobre los Actos del Estado y su Regulación entre Actores Interestatales y en la Relación Público Privado, Gestión Pública, Política Tributaria y Legislación Tributaria

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA - PERÚ

2022

DEDICATORIA

A quien siempre estuvo para darme unas palabras de aliento. Gracias

AGRADECIMIENTO

A todos aquellos que me motivaron a continuar con este trabajo de investigación y a quienes me dieron ánimos para no rendirme en el camino.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1 Tipo y diseño de la investigación	11
3.2 Categoría, subcategoría y matriz de subcategorización	11
3.3 Escenario de estudio.....	13
3.4 Participantes	13
3.5 Técnicas de instrumentos de recolección de datos.....	13
3.6 Procedimiento	14
3.7 Rigor científico	14
3.8 Método de análisis de datos	15
3.9 Aspectos éticos.....	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
V. CONCLUSIONES	27
VI. RECOMENDACIONES	28
REFERENCIAS.....	29
ANEXOS	35

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1 – Clasificación Tripartita	7
Tabla N° 2 – Categorización	12
Tabla N° 3 – Expertos que validaran el método	14

RESUMEN

El objetivo es determinar si es adecuado el empleo de la amnistía tributaria como una herramienta de recaudación en la jurisdicción de la municipalidad distrital de majes durante el periodo del año 2021, ya que como bien sabemos en este año se atravesó una crisis sanitaria global originado por la COVID-19, y se está buscando determinar si estos hechos afectaron el la recaudación fiscal y el proceso de reactivación económica, en relación a este criterio se aplicó la metodología de enfoque cualitativo, amparado en un marco teórico, con un enfoque fenomenológico, para lo cual se determinó como escenario de estudio el Distrito de Majes, siendo más específicos se determinó como participantes a los funcionarios públicos que laboran en la entidad Municipal de Majes, a los cuales se les aplico una entrevista como el medio idóneo para recolectar los datos necesarios para el desarrollo de esta investigación. Y para el análisis se ha recurrido a fuentes documentarias y teóricas respecto a temas de amnistía tributaria. Concluyéndose que, las amnistías tributarias son efectivas en cuanto a recaudar se refiere, pero no contribuyen de manera eficiente en mejorar la cultura tributaria de los contribuyentes si es que no sé emplean estrategias adecuadas.

Palabras clave: Amnistía Tributaria, recaudación fiscal, obligación tributaria.

ABSTRACT

The objective is to determine if the use of tax amnesty as a collection tool in the jurisdiction of the district municipality of Majes during the period of the year 2021 is adequate, since as we well know, a global health crisis was experienced this year caused by COVID-19, and it is seeking to determine if these events affected tax collection and the economic reactivation process, in relation to this criterion, the qualitative approach methodology was applied, supported by a theoretical framework, with a phenomenological approach, to which was determined as the study scenario the District of Majes, being more specific, the public officials who work in the Municipal entity of Majes were determined as participants, to whom an interview was applied as the ideal means to collect the necessary data. for the development of this research. And for the analysis, documentary and theoretical sources have been used regarding tax amnesty issues. Concluding that tax amnesties are effective in terms of collecting, but they do not contribute efficiently to improve the tax culture of taxpayers if they do not use adequate strategies.

Keywords: Tax Amnesty, tax collection, tax liability.

I. INTRODUCCIÓN

Estando ante una situación de pandemia global originada por el COVID-19 del cual nuestro país no fue ajeno, y estando en el año 2021, en el cual se estaba iniciando los procesos de reactivación económica después de un largo periodo de confinamiento a nivel global, nacional y local. Asimismo, ante la obligación de toda persona ya sea natural o jurídica, se encuentra sujeto en los criterios vertidos dentro del ordenamiento jurídico nacional, es que se ha regulado y normado los hechos por los cuales alguien se convierte en contribuyente y obligado a pagar algún tipo de tributo y asimismo de acuerdo a nuestra carta magna es que estos tributos que se vayan a percibir no deben gravar en exceso la capacidad contributiva.

En nuestra realidad, la pandemia Covid-19, las diversas entidades públicas de diferentes escalas y alcances dentro del territorio nacional, es que vieron sus ingresos reducidos y asimismo los recursos que se les asignaba directamente por medio del presupuesto anual se vieron reducidos y/o afectados, dado que solo se les permitía brindar los servicios más básicos y otras suspendieron su atención, ello en busca de salvaguardar la salud y seguridad de sus trabajadores debido a la situación que se atravesaba a nivel nacional. Por ello, bajo esta situación es que la autoridad de gobierno local del distrito de Majes se vio en la obligación de emplear diversos medios para lograr incrementar sus fondos disponibles, en este sentido, se buscó promover la recaudación fiscal del impuesto predial empleando las denominadas campañas de “amnistía tributaria” en el año 2021.

De esta manera llegamos al tema principal de la investigación, dado es necesario precisar si estas denominadas campañas de amnistía tributaria lograron su objetivo en el año 2021, el cual fue promover y aumentar la recaudación fiscal debido a la necesidad de recursos para ser asignados en el proceso de reactivación económica, o es que si este hecho ocasiono una falta de recursos en la municipalidad de Majes.

Por lo cual podemos señalar como Problema general; ¿Qué efectos ha producido el empleo de la amnistía tributaria como herramienta de recaudación fiscal de la Municipalidad del Distrito de majes durante el año 2021?, y subsecuentemente los planteamientos específicos: a) ¿Considera Usted adecuado el empleo de la amnistía tributaria como una herramienta viable para fomentar la recaudación

(pago) del impuesto predial en el distrito de Majes?; b) Para Usted ¿la amnistía tributaria fomenta el pago voluntario del impuesto predial al ente municipal de majes?; c) ¿Las amnistías parciales ofrecidas por la Municipalidad Distrital de Majes han promovido u ocasionado algún efecto en el pago voluntario del impuesto predial durante el año 2021?; d) En el año 2021, ¿Qué efectos se han notado respecto a los procesos de cobranza coactiva del impuesto predial en relación a la implementación de los programas de amnistías tributarias en el distrito de majes?;

En cuanto a los criterios para la justificación de la investigación, tenemos la teórica, dado que el trabajo de investigación se va a desarrollar mediante el estudio de los diversos antecedentes nacionales e internacionales que han sido desarrollado por varios autores, de los cuales emplearemos la diversa información que se haya obtenido, y sobre ese aspecto es fundamental dado que nos va a poder conocer si el empleo de la amnistía tributaria aplicada por la municipalidad distrital de majes ha tenido efectos positivos en su proceso de recaudación fiscal en el impuesto predial (recursos recaudados para ayudar a la reactivación económica), debiendo tener en cuenta que la recaudación fiscal, busca que cumpla de manera correcta con el pago de una obligación tributaria y la amnistía tributaria (condonación) es una de las formas de por la cual se da la extinción de dicha obligación, y estando ante 2 términos legales que son totalmente diferentes y opuestos, es que se pretende determinar si se estaría usando la figura de la amnistía tributaria como un instrumento para la recaudación tributaria, o se estaría desnaturalizando una figura legalmente establecida (condonación). también se ha considerado la justificación en un aspecto practico, porque este trabajo de investigación se basará en un estudio de la Legislación tributaria y su aplicación, generando un cambio en la cultura tributaria aplicada por las entidades y asimismo de los contribuyentes, y así ayudar en mejorar la gestión política tributaria de las entidades de gobierno local. Como ultima forma de justificación tenemos la metodológica, en el presente trabajo de investigación hemos determinado el problema en cuanto a la amnistía tributaria como herramienta en la recaudación tributario (fiscal) aplicada en el distrito de majes, respecto al impuesto predial, y sobre ello conocer como afecto el empleo de la amnistía en los recursos que fueron recaudados, para ello se buscara soluciones, mediante el análisis de la información respecto a los objetivos, y ello al amparo de

la metodología descrita, siendo en el presente trabajo, con un enfoque cualitativo, de tipo básico, amparada en una investigación de diseño interpretativo.

Para mayor entendimiento señalamos los objetivos, siendo el principal de: Determinar los efectos producidos por el empleo de la amnistía tributaria como herramienta de recaudación fiscal de la Municipalidad del Distrito de majes durante el año 2021. Y por ende corresponde enumerar los específicos: a) identificar si es adecuado el empleo de la amnistía tributaria como una herramienta viable para fomentar la recaudación (pago) del impuesto predial en el distrito de Majes; b) determinar si la amnistía tributaria fomenta el pago voluntario del impuesto predial al ente municipal de majes; c) evaluar si las amnistías parciales ofrecidas por la Municipalidad Distrital de Majes han promovido u ocasionado algún efecto en el pago voluntario del impuesto predial durante el año 2021; d) identificar qué efectos se han notado respecto a los procesos de cobranza coactiva del impuesto predial en relación a la implementación de los programas de amnistías tributarias en el distrito de majes, en el año 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Un asunto de suma importancia, para todos los gobiernos, es la cuestión impositiva, dado que en este aspecto se basa el financiamiento de los diversos programas de inversión. Por ende, las amnistías fiscales, a corto plazo ayudan a obtener réditos, pero ocasionaran consecuencias negativas si es que no se establecen adecuados criterios para su diseño y aplicación, según la Revista de derecho (Coquimbo).

Los gobiernos emplean la condonación de impuesto (créditos fiscales) como una herramienta para que los contribuyentes que han evadido su obligación rectifiquen dicha situación ante las diversas autoridades encargadas de la recaudación de los tributos. ello de acuerdo a lo publicado por Moreno, J., Beltrán, J., Mata L. (2019).

Según Melgar (2019), debemos entender que, la recaudación emplea un criterio general sobre el cual las personas que poseen una capacidad contributiva igual deben de cumplir con tributar de manera igualitaria, y aquellos que poseen distinta capacidad tributaria deben ser sometidos a un régimen de tributación diferente. También nos manifiesta que surgen algunos problemas cuando otorgan privilegios tributarios sin argumentos válidamente razonables, es decir que bajo este análisis se considera como impertinente que se brinden beneficios que sean diferentes al pago de la misma, por lo cual la condonación, consolidación, que ponen fin a la obligación tributaria serian un privilegio irrazonable. Aquí debemos acotar que nuestra propia legislación tributaria es contraria a esta opinión dado que establece estos referidos privilegios.

Según Roldán, P. (2018), ha señalado que, la deuda tributaria recae sobre una persona pudiendo ser esta natural o de tipo jurídica, dado que esta obligación tiene aspecto legal otorgada en favor de la administración pública. Esta obligación (deuda tributaria) se determina en un valor monetario y una persona natural o jurídica debe pagar hacia la administración tributaria encargada de su recaudación.

Según Valencia, J. y Torres, T. (2018), en la “Determinantes del recaudo del impuesto predial e industria y comercio en los Municipios de Palestina, Neira y Chinchiná caldas en el periodo 2008 – 2015”, concluye en que, la recaudación fue inconsistente en el Municipio de Palestina, dado que se observó una notable disminución. También señala que la falta de movimiento económico que afecta al

comercio, a la industria, sumado la baja del precio en el café, han originado una notable inestabilidad de aspecto económico, que ocasiono el incremento de conductas esquivas sobre la recaudación, y de esta manera se afectó la capacidad económica de dicho ente municipal. Además, según Lara, G. (2017), sobre “La amnistía fiscal y su incidencia en el cumplimiento y comportamiento tributario de los contribuyentes durante el ejercicio fiscal 2008 y 2015”, entendemos que, se ha empleado la amnistía tributaria como un instrumento con la finalidad de disminuir la carencia en la recaudación que surgió como efecto ante el descenso en la capacidad económica, y la baja del precio en el petróleo. Asimismo, nos señala que, no es adecuado evaluar a las amnistías en un periodo temporal corto, si no que se debe evaluar en un periodo de tiempo más extenso, para determinar de manera correcta el incumplimiento de estas obligaciones. Como apreciamos en ambos criterios vertidos, se hace necesario el uso de los beneficios tributarios (condonación – amnistía tributaria) como un medio necesario para motivar a la población para que procedan a pagar sus tributos adeudados y de esta manera facilitar la recaudación tributaria, empujando una mayor recolección de recursos que son necesarios para afrontar un crisis o situación apremiante que ha afectado a toda o parte de una comunidad o nación.

Robles (2010), nos señala que, la condonación (amnistía) en materia tributaria significa que la obligación tributaria se extingue, es decir al contribuyente se le otorgo el perdón de la deuda tributaria sin que se efectuó el pago. Como acotación debemos señalar que este criterio se ve ratificado en nuestro ordenamiento jurídico, ya que formalmente no existe una definición del termino amnistía tributaria, y más bien acogido al principio de legalidad, esta figura se encuentra subsumida en la figura de la condonación tributaria estando regulada en el artículo 27 del TUO del Código tributario, y brinda la facultad normativa a las entidades municipales sobre los tributos que se encuentran bajo su administración, y de manera práctica los gobiernos locales condonan los intereses y sanciones respecto a los tributos que ellos gestionan y tienen potestad de disposición.

Según Sotelo (2010), en cuanto a la figura de la amnistía(condonación) tributaria esta se subsume en el criterio de los beneficios tributarios, que consiste en la condonación (perdón) sobre la obligación tributaria, pudiendo darse esta de manera

total o parcial. Asimismo, nos especifica las subcategorías de la condonación que nos son materia de estudio, dado que también señala que la condonación puede ser total sobre la obligación tributaria que se posee, o este puede ser parcial sobre la deuda tributaria (sus componentes), es decir el tributo, la multa, los intereses. Entendiéndose como Tributo afecto lo que ha de pagarse de acuerdo a la normatividad; sobre la Multa, según Rueda (2019), debemos entender que, la multa es una sanción que se impone al contribuyente siendo esta persona natural o jurídica que ha cometido una infracción normativa que afecta al sistema legal tributario, esta es de carácter pecuniario. En cuanto a los intereses Núñez (2015), nos da a entender que, para las obligaciones de carácter tributario se aplican los intereses como un castigo moratorio, y estos se aplican cuando el contribuyente excede el plazo que se estableció sin realizar el pago, por lo cual los intereses tienen carácter indemnizatorio por el retraso que cometió el contribuyente en el pago de la deuda, puesto que este hecho es imputable al contribuyente.

Según Akbeler y Aydin (2019), traducido al español, que manifiestan, los países desarrollados y en desarrollo aplican las amnistías fiscales, siendo considerados como un medio para incrementar los ingresos que se recaudan y así reducen la carga sobre la entidad tributaria. Asimismo, las reiteradas amnistías originan que los contribuyentes que si cumplen adecuadamente su obligación perciban que son tratados de manera injusta, y supone una generalización de que todos son evasores fiscales, lo cual afecta de manera que se perciba el cumplimiento tributario y la equidad de una forma negativa. Siguiendo este criterio Dogan (2019), traducido al español, nos da a entender que, debemos de percibir a la amnistía fiscal es un medio habitual que se ha de emplear para recaudar ingresos en favor del estado, siendo estos un programa ofrecido a todos los individuos como una oportunidad para pagar sus tributos que se han ido acumulando durante el paso del tiempo, asimismo las empresas puedan legalizar sus ingresos y/o activos, buscando de esta se incorporen capitales que se encuentren fuera del control estatal.

Según, Ruiz de Castilla Ponce de León, F. (2009), en la publicación denominada “Clasificación de los tributos, impuestos, contribuciones y tasas”, nos menciona y desarrolla las teorías sobre la clasificación de los tributos, de la cual tomaremos la teoría usada por nuestra legislación, siendo esta:

Tripartita	universo de beneficiarios , los impuestos financian las actividades del estado y de manera recíproca el estado invierte en satisfacer las necesidades de la población.	impuestos
	justificación de la carga tributaria , es decir se grava de acuerdo a la capacidad contributiva del contribuyente.	contribuciones
		tasas

Tabla N°1 –Clasificación Tripartita, fuente propia.

En lo que respecta a la evaluación de las teorías que se han desarrollado en la gráfica anterior, cabe precisar que en nuestra normativa nacional se ha acogido al desarrollo de una teoría tripartita, es decir no se ha establecido una definición legal propiamente, más bien se procede a señalar que un tributo es un impuesto, contribución o impuesto, por lo cual en la práctica del derecho tributario se aplican muchas interpretaciones de manera extensiva.

Entonces, es pertinente desarrollar los antecedentes internacionales que desarrollan de manera vinculante los temas del presente trabajo de investigación, emplearemos los criterios de los siguientes autores: Guillermo y Vargas (2017), en su publicación sobre, “Recaudación potencial, eficiencia recaudatoria y transferencias federales”, en el cual se desarrolló el análisis de los entes federales mexicanos, ello en amparo del modelo de frontera estocástica, nos da a entender que, como toda actividad normada esta busca la promoción de criterios positivos para la recaudación, pero también existen consecuencias negativas que afectan a los gobiernos gubernamentales y que estos hechos se desarrollan por el transcurso del tiempo. Asimismo, Gutiérrez, Cornejo y Chango (2017), sobre su publicación denominada “La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión” manifestaron que, existe un vínculo directo entre las amnistías tributarias y la elusión fiscal ecuatoriana, es decir los contribuyentes (personas naturales o jurídica) prefieren omitir con sus responsabilidades tributarias en espera de que el estado inicie la aplicación de alguno de los beneficios tributarios que se aprueban mediante una ley, y así poder acogerse al beneficio otorgado por mandato normativo, es decir que se denota una mayor cantidad de ingresos

recaudados por las amnistías que se otorgan, pero esta actuación no es beneficiosa a largo plazo, ya que se genera una costumbre de incumplimiento por parte del contribuyente.

Los autores Camacho y Patarroyo (2017), en la investigación sobre la “Cultura tributaria en Colombia”, nos indican sobre el hecho de considerar la cultura tributaria de los contribuyentes, ya que esta impacta de una manera negativa al desarrollo del país, ya que se busca que el contribuyente desde un inicio debe de haber formado durante las diversas etapas de su desarrollo y de esta manera cumplan satisfactoriamente con las obligaciones de aspecto tributario que adquieran.

Según Mendoza (2019), en “La amnistía fiscal ofrece un nuevo comienzo para todos los contribuyentes filipinos”, indica que, en filipinas el gobierno apoya todos sus proyectos que son orientados en favor del pueblo en base a la recaudación de impuestos. Entonces se puede afirmar que los impuestos son el alma de este tipo de gobierno, ya que sin estos no podría funcionar. Entonces el pueblo depende de la recaudación de los impuestos que pueda desarrollar el gobierno ya que de esta manera se puede proteger y apoyar sus intereses. La condonación (amnistía) es una excelente manera de incrementar los ingresos del estado filipino y a su vez es una oportunidad para que los contribuyentes que no cancelaron con sus debidos pagos de los impuestos puedan cumplir con su obligación sin verse afectado por el pago de multas y recargos adicionales.

Tenemos por parte de Tortolero (2017), en el trabajo denominado “La Cultura Tributaria en el Pago del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos en el Municipio de Valencia del Estado Carabobo durante el Año 2016”, dándonos a entender sobre que, si se suscitara pagos voluntarios a los entes encargado de la recaudación de los impuestos, esto sería de gran ayuda para estos entes, dado que el dinero recaudado se podría destinar para la ejecución de obras públicas y asimismo ayudar a promover sistemas (programas) sociales, siendo de esta manera que se incrementa el movimiento económico, por eso se considera importante el vínculo entre la cultura tributaria y el progreso del bienestar social.

Sobre las teorías relacionadas al problema de investigación que nos ayudaran a entender mejor el estudio del presente trabajo, tenemos a las siguientes: La teoría

de Eheberg, según Aranda M. (2019), en su evaluación histórica de los tributos, manifiesta que al principio nacieron como una forma de rendir homenaje a los monarcas, pero actualmente se han vuelto necesarios para que los gobiernos funcionen (operen) y ahora es una obligación unilateral ejercida por el estado al amparo de su facultad tributaria (recaudación). Asimismo, tenemos la teoría de la equivalencia o los servicios públicos, de acuerdo a Paredes (2010), los tributos tienen como finalidad cubrir los gastos que se ocasionen al estado por los servicios que brinda. Como acotación personal debo agregar que este aspecto está orientado más a las tasas y contribuciones reguladas en nuestra normatividad nacional, ya que se requiere un pago del tributo para que el estado (representado por las diferentes entidades de gestión pública) realicen los actos correspondientes como contraprestación del aporte del contribuyente, es decir las actuaciones son recíprocas entre sí.

Por último tomaremos la Teoría tributaria, según Del Mónaco y Merchán (2014), señalando que, no importa el valor en mercancías, e ingresos económicos para determinar la capacidad que posee un contribuyente, más bien esta capacidad se determinara por los ingresos que se posean, asimismo se deberá comparar con el valor de lo que se consume constantemente, debiendo reiterar que el impuesto tiene como finalidad cubrir los gastos en los que pudiera incurrir un estado.

Asimismo, tenemos el aporte realizado por Jacome y Castro (2017), en la investigación titulada “Amnistía Tributaria y su influencia en la morosidad de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Huaraz 2015-2016”, concluyen en que, el nivel de morosidad (demora en el cumplimiento de la obligación tributaria) se ha incrementado dado que se viene aplicando la amnistía (condonación tributaria), es decir que la municipalidad de Huaraz estaría fomentado la morosidad y de dicha manera ocasiona un retraso en la recaudación de recursos. Este hecho estaría ocasionando una carencia de recursos en dicha entidad, dado que se deja de percibir el tributo en su respectiva oportunidad.

En la tesis titulada “Efectos del otorgamiento de amnistías tributarias en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en los años 2014 y 2015”, Villanueva (2018), se determinó que, el hecho de otorga una amnistía tributaria a corto plazo favorece la suma recaudada, pero en el largo plazo estas

tienen como efecto negativo la morosidad y asimismo motiva a que los contribuyentes sean impuntuales con el pago de su obligación adquirida.

En el trabajo titulado “Efectos de la Amnistía Tributaria en la Recaudación de Impuestos de la Municipalidad Provincial de Cutervo 2015-2016”, los autores Bautista y Toro (2017) se plantearon como objetivo principal el determinar los efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos del ente de su interés, ante lo cual concluyeron que, en el aspecto temporal (años 2015 y 2016) donde se desarrolló el estudio, los contribuyentes han respondido de manera positiva a el beneficio tributario otorgado, originando que los contribuyentes se pusieran al día con el pago de sus impuestos.

Sevillano y Sotelo (2014) nos dan a entender que, cuando se produce un retraso u omisión, es adecuado el diseño y aplicación de incentivos para que los contribuyentes (moroso y omiso) pueda optar por una última oportunidad en la cual buscara variar su condición, es decir cumplan con el pago de lo adeudado o al menos una parte de ello.

Según Goenechea (2015), sobre su trabajo de investigación “Análisis crítico de la amnistía como mecanismo para reducir el fraude fiscal”, podemos entender de sus conclusiones que, se ha venido aplicando a la amnistía como un instrumento de perdón tanto en los países europeos y americanos. Originando que los obligados en materia tributaria tuvieran pensamientos que siempre se otorgara una amnistía, incrementando así el fraude hacia la entidad recaudadora, y de esta manera afectando los ingresos del estado y disminuyendo su recaudación.

Moreano (2014), señala que, en materia tributaria la cobranza coactiva, se debe entender como un procedimiento administrativo orientado a la recaudación. Por lo tanto, se busca recuperar los ingresos tributarios que no han sido pagados. Por ende, cuando la deuda tributaria no es cumplida, el ente que administra el tributo tiene la facultad o potestad imperativa de exigir se cumpla con el pago empleando los instrumentos de coerción, buscando su efectivo cumplimiento al iniciarse una cobranza coactiva iniciándose así este procedimiento, en donde se tiene como finalidad el hecho de recuperar el impuesto sobre la cual no se ha cumplido con su pago, esta acción se encuentra bajo la potestad del ejecutor coactivo.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de la investigación

El tipo elegido para el estudio de investigación se determinó de acuerdo a Muntané (2010), estando ante este criterio, es de tipo básico o teórica. Dado que debemos entender que se posee la característica esencial de ser basado en un marco teórico(conceptual). Se ha buscado brindar aportes a la ciencia incrementando los conocimientos existentes sobre el tema estudiado, y asimismo es necesario indicar que, al ser teórico, no puede ser corroborado con supuestos prácticos. Este Tipo de investigación es útil ya que se busca dar a entender los aspectos más beneficiosos de la aplicación de la amnistía tributaria, de igual manera estos conocimientos y resultados que se obtengan serán de utilidad o podrán servir para otras investigaciones futuras orientadas o que versen sobre alguno o en parte de los temas que se desarrollaran.

La metodología empleada en este proyecto, es del enfoque cualitativo, debido a que, su finalidad es interpretar las teorías ya existentes sobre el tema de investigación, y asimismo según, Toledano, I. (2020), quien manifiesta que este tipo de enfoque se retroalimenta de las preguntas que puedan surgir de los hechos en los cuales se amparan, lo cual permite que sea flexible, y también se busca recabar información que brindara datos sobre los hechos y de esta manera poder responder a los fenómenos presentes, en aplicación de las teorías existentes y de ser el caso desarrollar una nueva teoría que permita su adecuado entendimiento.

Por último respecto al diseño, se tomó en cuenta el fenomenológico, de acuerdo al criterio establecido por Heidegger (2006), entendiéndose que la fenomenología busca estudiar la ciencia de los fenómenos. Pudiendo ser estos temporales, por personas, o situaciones.

3.2 Categoría, subcategoría y matriz de subcategorización

CATEGORÍA	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍA	ESPECIFICANDO SUBCATEGORÍA	INDICADOR	ÍTEM PREGUNTAS PARA LA ENTREVISTA	INSTRUMENTO
Amnistía tributaria	Según Sotelo (2010), en cuanto a la figura de la amnistía (condonación) tributaria esta se subsume en el criterio de los beneficios tributarios, que consiste en la condonación (perdón) sobre la obligación tributaria, pudiendo darse esta de manera total o parcial	Total	Sotelo (2010), sobre la obligación tributaria que se posee.	Condonación del Tributo, más impuesto y las multas.	<p>¿Qué efectos ha producido el empleo de la amnistía tributaria como herramienta de recaudación fiscal de la Municipalidad del Distrito de majes durante el año 2021?</p> <p>¿Considera Usted adecuado el empleo de la amnistía tributaria como una herramienta viable para fomentar la recaudación (pago) del impuesto predial en el distrito de Majes?</p> <p>Para Usted ¿la amnistía tributaria fomenta el pago voluntario del impuesto predial al ente municipal de majes?</p> <p>¿Las amnistías parciales ofrecidas por la Municipalidad Distrital de Majes han promovido u ocasionado algún efecto en el pago voluntario del impuesto predial durante el año 2021?</p> <p>En el año 2021, ¿Qué efectos se han notado respecto a los procesos de cobranza coactiva del impuesto predial en relación a la implementación de los programas de amnistías tributarias en el distrito de majes?</p> <p>¿De qué forma la amnistía tributaria del impuesto predial está vinculada con la recaudación fiscal que se presentó en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021?</p> <p>¿Cómo se ha promovido los procesos de recaudación fiscal en la municipalidad Distrital de Majes?</p> <p>¿De qué manera la Amnistía tributaria del impuesto predial incide sobre la recaudación de las multas que se hayan originado por la omisión del pago en favor de la municipalidad Distrital de Majes?</p> <p>¿Las amnistías tributarias son suficientes para lograr una adecuada recaudación (pago) del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Majes?</p> <p>¿Han sufrido problemas o limitaciones para implementar amnistías tributarias, y este hecho afecto en la recaudación fiscal de la municipalidad Distrital de Majes, 2021?</p> <p>¿Se han propuesto o debatido algún(os) medios alternativos para recaudar el impuesto predial sin la necesidad de aplicar un programa de amnistía tributaria por parte de la municipalidad Distrital de Majes?</p> <p>Según Ud. ¿De qué manera afecta la amnistía tributaria emitida sobre los intereses y multas del impuesto predial en función de la recaudación fiscal en la municipalidad distrital de Majes?</p> <p>¿Se ha considerado implementar alguna herramienta diferente a la amnistía tributaria para recaudar las deudas del impuesto predial que aún no se ha logrado recaudar en el año 2021 por parte de la municipalidad Distrital de majes?</p>	Entrevista
		parcial	Sotelo (2010), sobre la deuda tributaria (sus componentes), es decir el tributo, la multa, los intereses	<p>Tributo: la cantidad que debiera de pagarse para cumplir una obligación tributaria.</p> <p>intereses: Núñez (2015), para las obligaciones de carácter tributario se aplican los intereses como un castigo moratorio, y estos se aplican cuando el contribuyente excede el plazo que se estableció sin realizar el pago</p> <p>Multa: Rueda (2019), es una sanción que se impone al contribuyente que ha cometido una infracción normativa que afecta al sistema legal tributario, esta es de carácter pecuniario.</p>		
Recaudación tributaria	Según Melgar (2019), debemos entender que, la recaudación emplea un criterio general sobre el cual las personas que poseen una capacidad contributiva igual deben de cumplir con tributar de manera igualitaria, y aquellos que poseen distinta capacidad tributaria deben ser sometidos a un régimen de tributación diferente	Pago por el administrado	Lara, G. (2017), la recaudación tributaria es de suma importancia para el desarrollo económico del Estado, ya que estos ingresos que son obtenidos se reinvierten a ciertas partes de las zonas más necesitadas.	<p>Pago voluntario: según Alarcón, G., Quiñones, E., y Sánchez, J. (2015), es la percepción individual determinado por la ética fiscal y la moral de cada ciudadano, y que esta determinación conlleva al cumplimiento voluntario de su o sus obligaciones fiscales.</p> <p>Pago motivado: Según Gangl, Torgler, y Kirchler, (2016), Los ciudadanos están motivados a pagar sus impuestos, percibiendo que las autoridades los ven como benevolentes y orientados en la búsqueda del bien común, motivando su confianza en las autoridades y percepción de beneficios.</p>	<p>¿De qué manera la Amnistía tributaria del impuesto predial incide sobre la recaudación de las multas que se hayan originado por la omisión del pago en favor de la municipalidad Distrital de Majes?</p> <p>¿Las amnistías tributarias son suficientes para lograr una adecuada recaudación (pago) del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Majes?</p> <p>¿Han sufrido problemas o limitaciones para implementar amnistías tributarias, y este hecho afecto en la recaudación fiscal de la municipalidad Distrital de Majes, 2021?</p> <p>¿Se han propuesto o debatido algún(os) medios alternativos para recaudar el impuesto predial sin la necesidad de aplicar un programa de amnistía tributaria por parte de la municipalidad Distrital de Majes?</p> <p>Según Ud. ¿De qué manera afecta la amnistía tributaria emitida sobre los intereses y multas del impuesto predial en función de la recaudación fiscal en la municipalidad distrital de Majes?</p> <p>¿Se ha considerado implementar alguna herramienta diferente a la amnistía tributaria para recaudar las deudas del impuesto predial que aún no se ha logrado recaudar en el año 2021 por parte de la municipalidad Distrital de majes?</p>	Entrevista
		Poder de coerción	Moreano (2014), facultad otorgada a las entidades recaudadoras, para exigir el pago del tributo adeudado.	<p>Cobranza coactiva: Según Suarez, Palomino y Aguilar (2020), es la competencia para recuperar las deudas tributarias que posee la administración tributaria, en cumplimiento de las normas establecidas, pudiendo ejercerse la incautación de bienes (muebles o inmuebles), asimismo las demás propiedades del deudor con la finalidad de recuperar la deuda solicitada.</p>		

Tablas N° 2 – Categorización, fuente propia.

3.3 Escenario de estudio

Ramírez, A. y Arbesú, M. (2019), manifiestan que en un estudio cualitativo se busca estudiar a los sujetos o hechos(fenómenos) dentro de su escenario natural, ya que el objetivo de este tipo de investigación es indagar, comprender e interpretar lo que se aprecia. En aplicación de dicho criterio, se determinó como marco espacial el distrito de majes, con la finalidad de recolectar información más certera.

3.4 Participantes

Al ser esta una investigación de enfoque cualitativo, tomaremos el criterio vertido por Guerrero, M. (2016), dado que se busca obtener información sobre algún hecho o fenómeno, se busca brindar un análisis desde el punto de percepción de aquellos que sean participantes en el proyecto, respetando su relación con el ambiente, buscando comprender la perspectiva de aquel o aquellos a los cuales se aplicara la investigación. Asimismo, manifiesta que de ser posible se deben enumerar los participantes que serán sometidos al trabajo de investigación. Por lo cual en nuestro trabajo se realizó aplicando una entrevista a aquellos funcionarios públicos que se vean involucrados en el proceso de implementación de la amnistía tributaria y que laboren la entidad de gobierno municipal del distrito de Majes lo cuales serían, el gerente general, sub gerente de administración tributaria, funcionarios del área de presupuesto, y asimismo a los que directamente lo recaudan – cajeros.

3.5 Técnicas de instrumentos de recolección de datos

Según Hernández, R. (2014), en base a nuestro enfoque, resulta de manera fundamental la recolección de datos, ya que los datos que pueden brindar las personas sobre situaciones materia de estudio, y estas al responder las preguntas o cuestiones planteadas, originarán conocimientos y supuestos que podrán ser evaluados. Siguiendo este criterio, en la presente investigación se empleó las entrevistas, dado que es la técnica idónea para recabar la información que se considera importante en el presente marco. Por lo cual, se estableció una guía para la entrevista, que consta de trece (13) preguntas, las cuales nos ayudaron a recaudar la información pertinente, en referencia a nuestro problema de investigación, ya que la información (respuestas) otorgadas por los entrevistados, es la representación de la realidad.

3.6 Procedimiento

De acuerdo al recopilatorio realizado por Carlos A. Sandoval Casilima (2002), en el cual se manifiestan las siguientes etapas; formulación, diseño (plan), gestión (trazo en la realidad, aplicación del instrumento), el cierre (resultados del proceso de investigación). En aplicación de este criterio, se inició mediante el planteamiento del problema, en donde busco la apreciación de la problemática internacional y nacional, ya que se utilizarán teorías existentes publicadas en artículos, revistas, leyes, libros y demás, por lo cual tendría un nivel de carácter descriptivo. Asimismo, se procedió a la determinación de la metodología (el tipo y diseño de la investigación), posteriormente se aplicó el instrumento de la recolección de datos, en este caso sería la entrevista, el cual sería el medio idóneo para ayudarnos a la recopilación de datos, y posteriormente se concluyó con la evaluación de la información obtenida en aplicación del instrumento y se procedió a su respectiva evaluación para así obtener las conclusiones y recomendaciones respecto al problema que ha señalado como motivo de la investigación.

3.7 Rigor científico

Según Guba (1981), Suarez, M. (2007), nos comenta sobre el criterio de credibilidad o valor de la verdad, y que este se ampara en la validación por los jueces de expertos del o los instrumentos de investigación. Por lo que, se consideró necesaria la validación de este instrumento mediante la apreciación y/o validación por parte de unos expertos (conocedores sobre la materia), en el presente caso son tres, los cuales determinaron la viabilidad y confiabilidad del instrumento. A continuación, se desarrolla una tabla de datos sobre los expertos a los cuales se ha recurrido (estos serán determinados por la universidad):

N°	Experto y/o especialista	Porcentaje de validación	Calificación
1	Sandoval Peves, Riquelmer Amarildo	100%	Aceptable
2	Castillo Casa, Julio Edgar	100%	Aceptable
3	Garcia Becerra, Paul Gustavo	100%	Aceptable

Tabla N° 3 – Expertos que validaron el método, de fuente propia.

3.8 Método de análisis de datos

Según Bolívar, A. (2022), nos señala que, si bien es cierto que la hermenéutica analógica considera una variedad de criterios de análisis lingüístico, contextos, no debemos olvidar que la interpretación toma como principal punto de partida relevante el aspecto y sentido que determina el lector que analizara la información, siendo esta variable de acuerdo a los criterios de este.

Al amparo de dicho criterio se aplicó un análisis interpretativo - Hermenéutica, dado que se interpretaron las respuestas que se obtengan de los entrevistados, y de esta manera se obtuvieron las respectivas conclusiones. De igual manera se interpretó la normatividad jurídica, y su conjunto de ideas, asimismo se analizó los puntos más importantes del presente trabajo de investigación.

Asimismo, se empleó la triangulación, la cual se expresa según Rubin y Babbie (citado por Izcara, 2014) los cuales señalan que, la triangulación consiste en el empleo de diferentes fuentes de información para que estos produzcan unos mismos resultados, por lo cual en el presente trabajo se realizara la recaudación de la información mediante el empleo de las entrevistas correspondientes, la revisión de las teorías recolectadas. Se aplico de igual manera un procedimiento de categorización, Según Osses B, Sonia, Sánchez T. Ingrid, y Ibáñez M. Flor (2006), se debe entender a la categorización como el proceso por el cual se hace posible clasificar de manera conceptual todas aquellas unidades de información que son obtenidas por un mismo instrumento, en ese sentido las categorías se pueden dividir por situaciones, actividades, contextos, hechos o acontecimientos, opiniones, métodos y estrategias, todo lo cual se podrá dividir en sectores que facilitaran su estudio y comprensión. Y asimismo estos autores, hablan sobre la codificación que se empleó, entendiéndose esta como, la operación en la cual se asigna un indicativo por cada unidad (código) que será empleado en una determinada categoría. Por tanto, estos códigos se emplearon como marcas que se añadirán a las categorías para determinar ciertas unidades de datos, y asimismo determinar a qué categoría corresponden, siendo usualmente estos códigos representado por abreviaciones de palabras que se emplean con frecuencia.

3.9 Aspectos éticos

Como nos señala, Viorato, N. (2019), en sus conclusiones nos señala que, debemos considerar la ética ya que este no es un tema que deba separarse de un método de investigación cualitativa, debiendo dar un enfoque ético particular para lo cual se debe dar un análisis en aplicación de varias teorías éticas y no solo una, y asimismo los juicios o argumentos deben ser vertidos sobre una deliberación que ha de realizarse sobre unas condiciones adecuadas y coherentes. Por ende, en el presente trabajo de investigación se ha desarrollado de forma objetiva, ya que la información que fue analizada ha sido obtenida de varios trabajos de investigación siendo algunos de carácter internacional y otros de carácter nacional que se relacionan a la materia del presente proyecto, ya que estos se amparan en criterios de investigación con carácter oficial y sobre todo son confiables al ser de fuentes fidedignas. también, se respetarán las guías, opiniones, criterios y demás ideas que nos puedan ser advertidas por el asesor, y asimismo los que se señalen en la guía de productos y sus observaciones. Asimismo, se aplicaron las Normas APA que se encuentren vigentes al momento de realizar el presente proyecto, y asimismo es necesario manifestar que esta investigación se encuentra protegido por nuestro marco legal nacional respecto a los derechos de autor, y todo respaldo legal sobre las obras literarias, de investigación y artísticas.

.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados

4.1.1 objetivo general

Determinar los efectos producidos por el empleo de la amnistía tributaria como herramienta de recaudación fiscal de la Municipalidad del Distrito de majes durante el año 2021.

Con respecto a la amnistía tributaria, debemos tener en cuenta que en nuestro ordenamiento jurídico se encuentra comprendido en el TUO del Código Tributario, en el artículo 22, numeral 3 en el cual se establecen los medios por los cuales se da la extinción de una obligación tributaria, ya que de manera literal nos menciona el término “condonación” y no el término denominado como “amnistía tributaria”, por ende, corresponde precisar que dicha denominación se ha desarrollado como una concepción publicitaria, ya que este término ha sido promovido como tal hacia los contribuyentes, y asimismo la normatividad internacional hace referencia a que la amnistía tributaria es una especie de condonación y beneficio otorgado en favor del administrado, situación que reitera el termino de aplicación nacional aun cuando no tenemos normativamente dicha definición (interpretación por extensión), y se ha venido usando de dicha manera por el populismo y comodidad de los contribuyentes. ahora corresponde determinar si estas amnistías otorgadas han ocasionado algún tipo de efecto al ser empleados como herramienta de recaudación, pudiendo ser estos positivos o negativos, o hasta una situación mixta, originada por su aplicación en la municipalidad distrital de majes, y estos efectos deberán ser considerados por los operadores municipales al momento de emitir una amnistía tributaria, por ejemplo tenemos la opinión de alta dirección¹ el cual manifiesto que, se permite al obligado en este caso al ciudadano pueda efectuar sus obligaciones tributarias, con ciertos descuentos, este tipo de actos genera un efecto evidentemente positivo para la entidad y el propio ciudadano que cumple sus obligaciones con un descuento de intereses multas y demás para que pueda de esta manera pueda cumplir con sus obligaciones tributarias. Asimismo, nos señaló que, pero cuando existen este tipo de procesos de amnistía la recaudación fiscal se incrementa hasta muchas veces el doble de la recaudación que se hace en un mes cotidiano, vale decir que este tipo de acciones incrementa y nos permite

cumplir otras obligaciones para la prestación de servicios de nuestra entidad, el entrevistado tributario³ considero que, Dado que la amnistía tributaria condona las moras es que se tiene una menor cantidad de recaudación, asimismo esta genera una mala cultura tributaria ya que los contribuyentes esperan solo a esta para pagar sus tributos y no hacerlos en los plazos correctos.

4.1.2 objetivos específicos

Identificar si es adecuado el empleo de la amnistía tributaria como una herramienta viable para fomentar la recaudación (pago) del impuesto predial en el distrito de Majes. Con respecto a si es adecuado o no el uso de la amnistía tributaria como una herramienta viable para fomentar la recaudación, es que debemos entender que estos procesos pueden estar orientados a 2 situaciones, uno sobre el efecto directo del proceso de recaudación que se provoque al entrar en vigencia una amnistía tributaria, y el otro sobre si estas amnistías pueden ser usadas como medio frecuente para recaudar, como nos indicó tributario² que, se genera efectos negativos en la cultura tributaria, ya que el contribuyente paga menos de lo que debería y siempre se acogen a estas campañas, asimismo según la opino tributario⁵ el cual manifestó que, Las multas o intereses son montos que se recaudan en grandes cantidades normalmente cuando el contribuyente adeuda varios periodos, sin embargo, estos montos se dejan de percibir con la amnistía, teniendo que exonerarla en este sentido, la amnistía incide bastante en cuanto a la recaudación.

Determinar si la amnistía tributaria fomenta el pago voluntario del impuesto predial al ente municipal de majes. con respecto al proceso sobre los efectos de la amnistía tributaria, el más notorio y un punto de estudio, es si esta herramienta ha fomentado el pago voluntario del impuesto predial en la municipalidad de majes, ya que debemos entender que la amnistía al ser un beneficio tributario corresponde determinar si este se considera como medio promotor de pagos voluntarios por parte del administrado, al respecto a ellos alta dirección¹ nos señaló que, porque algo hemos aprendido en este año 2022 que, las amnistías constantes al único que afectan es a la entidad, puesto que se deja de percibir algunos ingresos demás y este el ciudadano piensa que las amnistías van a ser constante, entonces cuando termina la amnistía y se le exige al contribuyente el valor real de su cobro ósea

exigirle su cobro de su impuesto real con sus multas y sus interés, y entonces genera un efecto negativo, entonces en conclusión las amnistías parciales si han ocasionado un efecto positivo y voluntario al contribuyente pero únicamente las primeras vale decir la primera o segunda, también tenemos la opinión vertida por tributario⁵ el cual manifiesto que, Las amnistías parciales son las que se deberían promover siempre, ya que son en cortos periodos y por ende solo dura un mes, teniendo hasta como dos o tres veces como máximo durante el año, de este modo el contribuyente sabiendo esto, en la primera amnistía parcial suele pagar el total de su deuda.

Evaluar si las amnistías parciales ofrecidas por la Municipalidad Distrital de Majes han promovido u ocasionado algún efecto en el pago voluntario del impuesto predial durante el año 2021.

Con referencia al efecto entre recaudación y pago voluntario respecto al impuesto predial en la municipalidad distrital de majes, se deben considerar los criterios respecto a si el administrado se somete de manera voluntaria a las amnistías, y si estas administras en el impuesto predial, han incidido de alguna manera en la recaudación del impuesto predial o de algún otro tributo que se encuentre bajo la potestad de recaudación de la municipalidad distrital de majes. al respecto tributario¹ señalo que, se fomenta el pago de aquellas personas que tienen deudas a personas que deben cinco (5) a más años, por consiguiente la opinión de tributario² sobre que, Fomenta el pago de la amnistía tributaria para aquellos contribuyentes morosos, y también tenemos la opinión de tributario ⁵ que, Las amnistías siempre fomentan el pago voluntario, ya que, es un beneficio hacia el contribuyente en donde sus deudas se reducen hasta en un 50% en los que deben varios periodos, el mismo que aprovechan en pagar el impuesto predial.

Identificar qué efectos se han notado respecto a los procesos de cobranza coactiva del impuesto predial en relación a la implementación de los programas de amnistías tributarias en el distrito de majes, en el año 2021. Con respecto a este objetivo, se busca establecer si existe una relación directa entre los procesos de cobranza coactiva y las amnistías tributarias, es decir que, si al implementarse amnistías se ha obtenido algún efecto sobre la necesidad de realizar procedimientos en ejercicio de la facultad coercitiva de la municipalidad distrital de majes, ya que estos

procedimientos requieren esfuerzos y gastos en mano de obra, materiales, seguimientos y demás. Con respecto a ello Tributario³ manifestó que, No, no fueron muchos dado que en dicho año los contribuyentes no estaban en todas las posibilidades de cumplir sus pagos, y según señaló alta dirección¹ que, Bueno, obviamente que toda cobranza coactiva genera inicialmente un efecto negativo por parte del contribuyente obligado a cumplir estas acciones, pero después de las conminaciones y las acciones coactivas, se han acercado a la entidad, y en algunos casos entendiéndose que no tienen el dinero para poder cumplir con sus obligaciones se ha reprogramado, se ha dividido o fraccionado su obligación tributaria para brindarles las mayores facilidades para que puedan cumplir las obligaciones en el distrito. Obviamente que nosotros hemos efectuado esos procesos de cobranza coactiva en un mínimo porcentaje, para no perjudicar a la población puesto que conocemos de que, estamos saliendo de una pandemia y exigirles el cumplimiento de estas obligaciones del año 2021 después de una pandemia del año 2020 y el propio año 2021 entonces no sería adecuado.

4.2 Discusión

¿Qué efectos ha producido el empleo de la amnistía tributaria como herramienta de recaudación fiscal de la Municipalidad del Distrito de majes durante el año 2021?

Por el resultado general podemos entender que el tema de la amnistía tributaria es un tema que se ha visto estrechamente vinculado en los efectos de la pandemia, dado que esta tubo efectos económicos y el cumplimiento de una obligación tributaria recae en el aspecto económico del contribuyente, siendo de esta manera que las entidades encargadas de su recaudación se ven obligadas a usar herramientas como la amnistía tributaria, entonces corresponde determinar si estos beneficios han generado algún efecto negativo o si han servido para incrementar su cantidad de dinero disponible y lograr obtener la mayor cantidad de recursos posibles, ya que estos recursos son destinados directamente al desarrollo de las funciones por parte de la entidad recaudadora y así pueda brindar los servicios que debe. Así tenemos la opinión de alta dirección² el cual señaló que, se mejoró la recaudación, debido a que percibe mayor cantidad de ingresos económicos en la municipalidad., tributario 4, Efectos negativos en la cultura tributaria, ya que se

acostumbra a los contribuyentes a estas campañas, y lo señalado por tributario 5 manifestando que, más que una herramienta de recaudación, es un beneficio tributario hacia el contribuyente, ya que al aplicar la amnistía se deja de percibir intereses y multas impuestas a cada contribuyente que dejando de pagar dichos intereses la recaudación baja. De acuerdo a todo lo desarrollado anteriormente corresponde señalar que, durante el año 2021 en pleno periodo de reactivación económica las amnistías tributarias han surtido efectos positivos en cuando a mejorar la capacidad de recaudación de las entidades de gobierno local en respecto al impuesto predial, dado que estas amnistías al estar orientadas en el perdón de parte de la obligación (interés y multas) motiva al administrado a realizar el pago correspondiente, por lo cual su empleo el aspecto de recaudar ha sido positivo, asimismo se puede considerar positivo ya que aun en este periodo de reactivación económica se logró una participación adecuada del ciudadano cumpliendo sus pagos tributarios, en cuando al monto que se debe recaudar, se ha evidenciado que este se ve afectado de manera negativa ya que como bien se señaló se deja de percibir la parte correspondiente a los intereses y multas, y asimismo como se manifestó la población comienza a interiorizar el concepto de amnistía tributaria y poco a poco se va desvirtuando su calidad de beneficio y se va convirtiendo en una costumbre, que a largo plazo puede originar una mala actuación tributaria por parte de los contribuyentes. Asimismo, apreciamos los criterios de Según Valencia, J. y Torres, T. (2018), en la “Determinantes del recaudo del impuesto predial e industria y comercio en los Municipios de Palestina, Neira y Chinchiná caldas en el periodo 2008 – 2015”, concluye en que, la recaudación fue inconsistente en el Municipio de Palestina, dado que se observó una notable disminución. También señala que la falta de movimiento económico que afecta al comercio, a la industria, sumado la baja del precio en el café, han originado una notable inestabilidad de aspecto económico, que ocasiono el incremento de conductas esquivas sobre la recaudación, y de esta manera se afectó la capacidad económica de dicho ente municipal. Además, según Lara, G. (2017), sobre “La amnistía fiscal y su incidencia en el cumplimiento y comportamiento tributario de los contribuyentes durante el ejercicio fiscal 2008 y 2015”, entendemos que, se ha empleado la amnistía tributaria como un instrumento con la finalidad de disminuir la carencia en la recaudación que surgió como efecto ante el descenso en la capacidad económica, y la baja del precio

en el petróleo. Asimismo, nos señala que, no es adecuado evaluar a las amnistías en un periodo temporal corto, si no que se debe evaluar en un periodo de tiempo más extenso, para determinar de manera correcta el incumplimiento de estas obligaciones. Como apreciamos en ambos criterios vertidos, se hace necesario el uso de los beneficios tributarios (condonación – amnistía tributaria) como un medio necesario para motivar a la población para que procedan a pagar sus tributos adeudados y de esta manera facilitar la recaudación tributaria, empujando una mayor recolección de recursos que son necesarios para afrontar un crisis o situación apremiante que ha afectado a toda o parte de una comunidad o nación. Por lo cual podemos notar la estrecha relación que se genera al implementar una amnistía tributaria y sus efectos tanto positivos como negativos, pero en ambos casos se aplicarían por necesidad ante los hechos de obtener recursos, y así poder entender las necesidades de la población.

¿Considera Usted adecuado el empleo de la amnistía tributaria como una herramienta viable para fomentar la recaudación (pago) del impuesto predial en el distrito de Majes?

Se ha logrado identificar que la amnistía tributaria por su propia característica de ser un beneficio tributario, genera 2 tipos de efectos, siendo lo más resaltante el efecto positivo en cuanto a que la capacidad de recaudación del ente municipal se ve incrementada en el periodo de vigencia de una administra tributaria, por lo cual obtiene mayores ingresos que le permiten asumir de manera más idónea sus obligaciones ediles. Pero esto, no libera del aspecto negativo de una amnistía tributaria, dado que la cantidad que se recauda es mayor al valor que se estimó, ya que en las amnistías tributarias se exime del cobro de los intereses y multas que podrían afectar al contribuyente por su demora en el pago del tributo, asimismo se debe resaltar que estos hechos originan que el administrado se vuelva dependiente de las amnistías para cumplir con sus obligaciones tributarias. Ante estos resultados corresponde realizar la confrontación con las teorías respectivas, dado que como se precisó al inicio de este trabajo, tenemos el aporte realizado por Jacome y Castro (2017), en la investigación titulada “Amnistía Tributaria y su influencia en la morosidad de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Huaraz 2015-2016”, concluye que, el nivel de

morosidad se ha incrementado dado que se viene aplicando la amnistía (condonación tributaria), es decir que la municipalidad de Huaraz estaría fomentado la morosidad y de dicha manera ocasiona un retraso en la recaudación de recursos. Este hecho estaría ocasionando una carencia de recursos en dicha entidad, dado que se deja de percibir el tributo en su respectiva oportunidad, y pues a la evaluación de nuestros resultados podemos afirmar que, en la municipalidad distrital de majes ocurre un efecto similar en cuanto al hecho de que los contribuyentes deciden acogerse a este beneficio de ser oportuno, pero aquí cabe rescatar que la entidad municipal de majes, no solo se conforma con aplicar una amnistía tributaria, dado que a su vez emplea otros medios para promover la cultura tributaria de los administrados y fomentar que estos paguen sus tributos en la oportunidad correspondiente.

¿la amnistía tributaria fomenta el pago voluntario del impuesto predial al ente municipal de majes?

Se ha logrado determinar que las amnistías tributarias, tienen un efecto positivo, dado que el administrado busca acogerse a estas acciones para cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, pero ello también origina su dependencia de estas amnistías, y una vez generada dependencia se perderá el valor de voluntario y pasarían a ser oportunas en beneficio del administrado.

asimismo, al amparo de las amnistías se ha buscado que los administrados cumplan sus obligaciones y difundir que se debe pagar con sus tributos, para la cual se busca ampliar este pago voluntario mediante el empleo de campañas publicitarias, cuponeras (sorteos al buen contribuyente), y siendo las acciones más reguladas normativamente las notificaciones por cartas inductivas y órdenes de pago, para motivar su cumplimiento de la obligación tributaria sin recurrir al uso de la fuerza coercitiva. Asimismo cabe señalar que, con respecto a En la tesis titulada “Efectos del otorgamiento de amnistías tributarias en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en los años 2014 y 2015”, Villanueva (2018), se determinó que, el hecho de otorga una amnistía tributaria a corto plazo favorece la suma recaudada, pero en el largo plazo estas tienen como efecto negativo la morosidad y asimismo motiva a que los contribuyentes sean impuntuales con el pago de su obligación adquirida. En la municipalidad distrital de

Majes, se ha evidenciado una coincidencia con esas afirmaciones, dado que como bien se aprecia en los resultados, al momento de estar vigente una amnistía tributaria, los ingresos que se recaudan son mayores a los periodos en los cuales no se encuentra vigente dicho beneficio, por lo cual es beneficioso al momento, pero asimismo también se corrobora que usualmente lo que buscan acogerse a este beneficio son las personas que son “muy morosas” en sus cumplimientos con las obligaciones tributarias, y como manifestaron algunos entrevistados, parte de la población ya ha comenzado a estar expectante de las amnistías para poder acogerse a ellas, situación que generaría una mala conducta tributaria. Estos hechos de generar expectativas en los contribuyentes de majes, podría desencadenar los efectos que señalo Akbeler y Aydin (2019), en cuanto a que las reiteradas amnistías originan que los contribuyentes que si cumplen adecuadamente su obligación perciban que son tratados de manera injusta, y supone una generalización de que todos son evasores fiscales, lo cual afecta de manera que se perciba el cumplimiento tributario y la equidad de una forma negativa. Por lo cual se considera apropiado el criterio que viene empleando el municipio de Majes, al emplear herramientas diferentes a la amnistía tributaria para promover que la población cumpla con sus obligaciones tributarias y de esta manera evitar que sucedan efectos negativos.

¿Las amnistías parciales ofrecidas por la Municipalidad Distrital de Majes han promovido u ocasionado algún efecto en el pago voluntario del impuesto predial durante el año 2021?;

Se ha logrado evaluar que las amnistías que son ofrecidas en la municipalidad distrital de majes, han promovido y fomentado el pago voluntario en los administrados morosos (quienes omitieron su cumplimiento en su debida oportunidad), asimismo señalar que no se han presentado casos de limitaciones para que se dicten las amnistías propiamente, y solo una pequeña afectación en cuanto a la limitación económica del contribuyente en el periodo 2021 debido a la pandemia que se atravesó en dicho año. asimismo, se ha de precisar que una amnistía fomentara el pago voluntario si esta se hace con las adecuadas estrategias para ello. Asimismo, se sugiere el empleo de herramientas alternativas

para la recaudación del impuesto a la renta, como el uso de cuponeras, campañas publicitarias y el uso de órdenes de pago. Asimismo, tenemos el criterio vertido Según Mendoza (2019), en “La amnistía fiscal ofrece un nuevo comienzo para todos los contribuyentes filipinos”, indica que, en filipinas el gobierno apoya todos sus proyectos que son orientados en favor del pueblo en base a la recaudación de impuestos. Entonces se puede afirmar que los impuestos son el alma de este tipo de gobierno, ya que sin estos no podría funcionar. Entonces el pueblo depende de la recaudación de los impuestos que pueda desarrollar el gobierno ya que de esta manera se puede proteger y apoyar sus intereses. La condonación (amnistía) es una excelente manera de incrementar los ingresos del estado filipino y a su vez es una oportunidad para que los contribuyentes que no cancelaron con sus debidos pagos de los impuestos puedan cumplir con su obligación sin verse afectado por el pago de multas y recargos adicionales. Para lo cual debemos entender, que al ciudadano de a pie, se le debe de enseñar que la capacidad recaudadora no es solo una obligación de exigirles, más bien enseñar que esta capacidad es para obtener recursos que serán reinvertidos en beneficio de la propia población, este hecho podría cambiar la percepción de la población y motivar su cumplimiento voluntario.

En el año 2021, ¿Qué efectos se han notado respecto a los procesos de cobranza coactiva del impuesto predial en relación a la implementación de los programas de amnistías tributarias en el distrito de majes?;

De acuerdo a lo manifestado, se han notado efectos positivos respecto a la aplicación de las amnistías tributarias en relación de los procesos de cobranza coactiva, dado que los contribuyentes que se acogen a estas amnistías son usualmente los aquellos denominados morosos, por lo cual se inician menos procesos de cobranza coactiva, ya quienes usualmente son sujetos de estos procesos han cumplido con el pago, aunque sea en demora con su obligación. Entonces de acuerdo a Moreano (2014), señala que, en materia tributaria la cobranza coactiva, se debe entender como un procedimiento administrativo orientado a la recaudación. Por lo tanto, se busca recuperar los ingresos tributarios que no han sido pagados. Por ende, cuando la deuda tributaria no es cumplida, el ente que administra el tributo tiene la facultad o potestad imperativa de exigir se

cumpla con el pago empleando los instrumentos de coerción, buscando su efectivo cumplimiento al iniciarse una cobranza coactiva iniciándose así este procedimiento, en donde se tiene como finalidad el hecho de recuperar el impuesto sobre la cual no se ha cumplido con su pago, esta acción se encuentra bajo la potestad del ejecutor coactivo. Entonces podemos señalar que, si existe una estrecha relación entre las amnistías tributarias y los procedimientos que se puedan iniciar en contra de los administrados, ya que esta facultad está determinada en favor de la municipalidad distrital, y esta puede ejercer su derecho para exigir con grado de fuerza su cumplimiento, ante lo cual se desea promover la disminución de estos procedimientos al permitir que los administrados opten por un beneficio tributario que puede evitar acciones legales por parte de la municipalidad de majes en su contra, y de esta manera de libera en parte de la carga procedimental sobre casos que no me ameritaban el inicio de esta acción coercitiva.

V. CONCLUSIONES

Respecto al empleo de la amnistía tributaria como herramienta de la recaudación fiscal, se ha determinado que este beneficio origina dos tipos de efectos; efectos negativos, ya que estos inciden directamente sobre la cantidad recaudada (no se recauda lo estimado dado que se condonan los intereses y multas), pero es positivo para la entidad ya que se posee mayor cantidad para disponer por el ente municipal.

Respecto a que, si se considera adecuado el empleo de la amnistía tributaria como medio viable para incrementar la recaudación en el distrito de majes, considerando los resultados se puede manifestar que, si, siempre que se apliquen las estrategias adecuadas, para fomentar el pago voluntario, y asimismo se debe orientar al contribuyente para mejorar su cultura tributaria.

Se ha concluido que, el pago voluntario del impuesto predial se ha visto influenciado por la aplicación del impuesto predial, dado que una gran parte de la población ya se acostumbró a esta situación y esperan este periodo para cumplir con su obligación. Asimismo, la municipalidad distrital de Majes ha venido implementado programas para promover el pago voluntario del impuesto predial dado que se ha percatado de esta situación.

Se concluye, que las administras tributarias emitidas en el periodo 2021 por parte de la Municipalidad Distrital de Majes, ayudaron a recaudar una mayor cantidad de dinero y en cierta medida han promovido el pago voluntario del impuesto predial, pero también se ha evidenciado que un grupo de la población está esperando estas admitías para poder cumplir con el pago de su deuda tributaria.

Se concluye que, se han presentado efectos positivos respecto a los procesos de cobranza coactiva sobre el impuesto predial, dado que quienes se acogen a las amnistías son los deudores tributarios con más riesgo de ser sometidos a procedimientos coactivos. Entonces, se evidencia que se generó un cambio significativo en su recaudación, por lo cual se inician menos procesos de cobranza coactiva.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda, que los órganos de alta dirección que la municipalidad distrital de majes, implementen programas de amnistías tributarias por límites de tiempos cortos (máximo de vigencia de 1 mes) por un máximo de 3 periodos en 1 año, dado que, si las amnistías son muy frecuentes y de larga duración se acostumbrara a la población a esta situación, lo cual podría ser negativo.

Que, la Gerencia Municipal que, en sus proyectos de amnistías tributarias se sirva en delimitar de a quienes puedan ser los beneficiarios de estas amnistías determinando criterios para quienes puedan acogerse a este beneficio tributario, es decir, las amnistías sean solo beneficiosas para aquellos contribuyentes que siempre mostraron una cultura tributaria estable y adecuada, y asimismo limitar los periodos (años) en los cuales se puedan acoger a la amnistía tributaria, siendo el criterio más estable de poder pagar su impuesto predial con una antigüedad no mayor de 2 años.

Que, la actual y las futuras autoridades de gobierno, no solo se limiten a establecer beneficios tributarios orientados en las amnistías, si no diversificar sus acciones de recaudación en campañas alternativas como lo vienen haciendo y de esta manera poder dejar de lado en su oportunidad estas amnistías, ya que como bien lo señalaron los entrevistados, estos beneficios requieren un adecuado control y orientación con las debidas estrategias.

REFERENCIAS

Toledo, P. y Paredes F. (2021). Amnistías fiscales en Chile: un análisis desde los principios Constitucionales de igualdad y legalidad tributarias, publicado en la Revista de derecho (Coquimbo), edición de julio. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-97532021000100215&lang=es

Moreno, J. y Beltran, J. y Mata, L. (2019), Efectos de corto y largo plazo de los programas de condonación de créditos fiscales en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado. Revista mexicana de economía y finanzas, edición de marzo. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-53462019000100113&lang=es

Melgar, M. (2019). Proporcionalidad y equidad tributaria a la luz del paradigma de los derechos humanos. Colección de posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México. https://www.posgrado.unam.mx/publicaciones/ant_col-posg/73_proporcionalidad.pdf

Roldán, P. (10 de octubre de 2018). Deuda tributaria. Economipedia.com. <https://economipedia.com/definiciones/deuda-tributaria.html>

Torres, T. y Valencia, J. (2018). Determinantes del recaudo del impuesto predial e industria y comercio en los Municipios de Palestina, Neira y Chinchiná caldas en el periodo 2008 – 2015. Proyecto de grado para optar al título de Magister en Administración de negocios. Universidad Autónoma de Manizales. recuperado en: <https://docplayer.es/88266789-Determinantes-del-recaudo-del-impuesto-predial-e-industria-y-comercio-en-los-municipios-de-palestina-neira-y-chinchina-caldas-en-el-periodo.html>

Lara, G. (2017). La amnistía fiscal y su incidencia en el cumplimiento y comportamiento tributario de los contribuyentes durante el ejercicio fiscal 2008 y 2015. Tesis para optar al Título de Magister en Administración Tributaria. <https://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/5857?show=full>

- Robles, C. (2010). La Condonación en materia Tributaria: Aspectos Críticos. Foro jurídico. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/18591>
- Sotelo, E. (19 de mayo de 2010). Las amnistías tributarias. Enfoque Derecho. <https://www.enfoquederecho.com/2010/05/19/las-amnistias-tributarias/>
- Rueda, J. (2019). Texto único ordenado del Código Tributario. Lima Perú, editorial grafica Bernilla.
- Núñez, S. (diciembre, 2014). ¿Cuándo Pagar Intereses Moratorios Tributarios? Revista Derecho y Sociedad. Edición N° 43. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12572/13130>
- Akbeler, Z., & Aydin, Z. (diciembre, 2019). The effect of tax amnesties and tax fairness perception on tax compliance: a case of Bursa. Revista internacional de investigación social. International journal of social inquiry. https://www.researchgate.net/publication/349276672_THE_EFFECT_OF_TAX_AMNESTIES_AND_TAX_FAIRNESS_PERCEPTION_ON_TAX_COMPLIANCE_A_CASE_OF_BURSA
- Dogan, Z. (30 de august, 2019), The revenue of tax amnesties in Kosovo. (ISSN:1308-9196). Revista del Instituto De Ciencias Sociales De La Universidad De Adiyaman. <https://dergipark.org.tr/en/download/article-file/796582>
- Ruiz, F. (octubre 2009), Clasificación de los tributos, impuestos, contribuciones y tasas. La Revista de la Biblioteca del Colegio de Abogados de Lima, edición N° 8. https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2201_01_clasificacion_tributos.pdf
- Guillermo, S. y Vargas, I. (2017), Recaudación potencial, eficiencia recaudatoria y transferencias federales: un análisis para las entidades federativas en México utilizando el modelo de frontera estocástica. Econoquantum. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-66222017000100035
- Chango, M., Cornejo, M. y Gutiérrez, G. (2019), The tax amnesty its incidence in tax collection under the theory of dissuasion, Ecuador. Publicando. 7(23).

https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/download/2061/html_38?inline=1

Camacho, A. y Patarroyo, Y. (2017), Cultura tributaria en Colombia. Tesis para optar por el grado académico de contador. Universidad Minuto de Dios.

<https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/5404/1/CULTURA%20TRIBUTARIA%20EN%20COLOMBIA.pdf>

Mendoza, J. (02 de enero de 2019), Tax amnesty offers fresh star for all taxpayers.

KMPG – our impact plan.

<https://assets.kpmg/content/dam/kpmg/ph/pdf/topofmindarticles/2019/Jan022019TopOfMind.pdf>

Tortolero, M. (2016), La Cultura Tributaria en el Pago del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos en el Municipio Valencia del Estado Carabobo durante el Año 2016. Tesis presentada para optar por el grado de Especialista en Gerencia Tributaria.

Universidad de Carabobo.

<http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/5822/mtortolero.pdf?se>

Miranda, M. (2018). Imposición óptima, evasión y equidad. Enfoques. Volumen XXX, N° 2 .67 – 1011

<https://publicaciones.uap.edu.ar/index.php/revistaenfoques/article/view/830>

Paredes, C. (2010). El Poder Tributario del Estado: ¿Nuestros Bolsillos a la Deriva?

Derecho y Sociedad. 242-256

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/13305/13930>

Del Mónaco, S. y Merchán, S. (2014). Análisis de la recaudación de impuestos y su impacto en los ingresos totales de la economía. Para optar por el título de

Economista. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil

<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/2697/1/T-UCSG-PRE-ECO-CECO-30.pdf>

Castro, J. y Jacome, C. (2017), Amnistía tributaria y su influencia en la morosidad de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huaraz 2015-

2016. Tesis para optar el título profesional de contador público. Universidad

Nacional de Áncash Santiago Antúnez de Mayolo.

http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2178/T033_47197571_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Villanueva, F. (2018). Efecto del otorgamiento de amnistías tributarias en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en los años 2014 y 2015. Tesis para optar el título de contador público. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1357/1/TL_VillanuevaMegoFlor.pdf

Bautista, E. & Toro, L. (2017). Efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Provincial de Cutervo 2015-2016. Tesis para optar por el grado bachiller en contabilidad. Universidad Señor de Sipan. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USSS_871ac78f60ecee8026df3e3f7ef7d2f0

Sevillano, S. & Sotelo, E. (2014). Atrasos tributarios y litigiosidad tributaria en el Perú, algunos aspectos para reflexionar. Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/9771/10182>

Goenechea, M. (2017). Análisis crítico de la amnistía fiscal como mecanismo para reducir el fraude fiscal. Tesis de grado Doctoral. Universidad internación de Catalunya. https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/572077/Tesi_%20Mar%C3%A0Da_%20Goenechea_Dom%C3%ADnguez.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Moreano, C. (2014). Algunos alcances sobre la facultad coactiva de la administración tributaria, Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://revistas.upc.edu.pe/index.php/economia/article/view/305>

Muntané, J. (13 de mayo de 2020). Introducción a la investigación básica. ResearchGate. Revistas Temáticas. https://www.researchgate.net/publication/341343398_Introduccion_a_la_Investigacion_basica

- Toledano, I. (2020), Reflexiones Sobre Investigación Cualitativa Y Cuantitativa. Acta Educativa. 3 (2).
<https://revista.universidadabierta.edu.mx/2020/12/30/reflexiones-sobre-investigacion-cualitativa-y-cuantitativa/>
- Heidegger, M. (2006). Introducción la fenomenología de la religión. Publicado en Fondo de Cultura Económica. Ediciones Siruela.
<https://filosofiadela-religion.files.wordpress.com/2012/09/heidegger-introduccion-a-la-fenomenologia-de-la-religion.pdf>
- Alarcón, G., Quiñones, E., y Sánchez, J. (2015). “How can have an influence to be a housewife on women’s fiscal awareness? The case of Spain. Annals of Psychology, en la sección Psicología Social. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia. Murcia (España). 31 (3).
<https://revistas.um.es/analesps/article/view/analesps.31.3.194961/180601>
- Gangl, K., Kirchler, E. y Torgler, B. (2016). Patriotism's Impact on Cooperation with the State: An Experimental Study on Tax Compliance. International Society of Political Psychology. Psicología Política, 37 (6).
<https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1111/pops.12294>
- Aguilar, C., Palomino, G., y Suarez, H. (2020). Gestión de recaudación tributaria municipal: Una visión cultural. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar.
<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/download/105/91/>
- Arbesú, M. y Ramírez, A. (2019). El objeto de conocimiento en la investigación cualitativa: un asunto epistemológico. Enfermería universitaria, edición diciembre.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-70632019000400424
- Guerrera, M. (2016), La investigación cualitativa. Ecuador. Revista de la Universidad Internacional del Ecuador. Innova Research Journal.
<https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/3645/3/document.pdf>
- Hernández, R. (2014), Metodología de la investigación – sexta edición. Editorial McGRAW-HILL / Interamericana Editores. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Sandoval, C. (2002). Programa de especialización en teoría, métodos y técnicas de investigación social - investigación cualitativa. Instituto colombiano para el fomento de la educación superior, Icfes. ARFO Editores e Impresores Ltda. <https://panel.inkuba.com/sites/2/archivos/manual%20colombia%20cualitativo.pdf>

Suarez, M. (2007), El saber pedagógico de los profesores de la Universidad de Los Andes Táchira y sus implicaciones en la enseñanza. Tesis presentada para obtener el grado de Doctor en Pedagogía. Universidad Rovira I Virgili. <https://panel.inkuba.com/sites/2/archivos/manual%20colombia%20cualitativo.pdf>

Bolívar, A. (2022). Análisis del discurso y hermenéutica como métodos en la interpretación de textos. Interpretatio Revista de Hermenéutica. 05 (01). <https://revistas-filologicas.unam.mx/interpretatio/index.php/in/article/view/217/371>

Viorato, N. (2019), La Ética en la Investigación Cualitativa. CuidArte "El Arte del Cuidado". Universidad Nacional Autónoma de México. <http://revistas.unam.mx/index.php/cuidarte/article/view/70389/62228>

Izcarra, S. (2014). Manual de investigación cualitativa. Fontamara. <https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/4613>

Ibañez, F., Osses, S., y Sanchez, I. (2006). Qualitative Research in Education: Towards the Generation of Theory Through the Analytical Process. Estudios Pedagógicos (Valdivia). volumen XXXII. Recuperado en: https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-07052006000100007

ANEXOS

Tabla de categorización:

PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍAS	CÓDIGOS
<p>Problema general: ¿Qué efectos ha producido el empleo de la amnistía tributaria como herramienta de recaudación fiscal de la Municipalidad del Distrito de majes durante el año 2021?</p> <p>Problemas específicos: ¿Considera Usted adecuado el empleo de la amnistía tributaria como una herramienta viable para fomentar la recaudación (pago) del impuesto predial en el distrito de Majes? Para Usted ¿la amnistía tributaria fomenta el pago voluntario del impuesto predial al ente municipal de majes? ¿Las amnistías parciales ofrecidas por la Municipalidad Distrital de Majes han promovido u ocasionado algún efecto en el pago voluntario del impuesto predial durante el año 2021? En el año 2021, ¿Qué efectos se han notado respecto a los procesos de cobranza coactiva del impuesto predial en relación a la implementación de los programas de amnistías tributarias en el distrito de majes? ¿De qué forma la amnistía tributaria del impuesto predial está vinculada con la recaudación fiscal que se presentó en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021? ¿Cómo se ha promovido los procesos de recaudación fiscal en la municipalidad Distrital de Majes? ¿De qué manera la Amnistía tributaria del impuesto predial incide sobre la recaudación de las multas que se hayan originado por la omisión del pago en favor de la municipalidad Distrital de Majes? ¿Las amnistías tributarias son suficientes para lograr una adecuada recaudación (pago) del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Majes? ¿Han sufrido problemas o limitaciones para implementar amnistías tributarias, y este hecho afecto en la recaudación fiscal de la municipalidad Distrital de Majes, 2021? ¿Se han propuesto o debatido algún(os) medios alternativos para recaudar el impuesto predial sin la necesidad de aplicar un programa de amnistía tributaria por parte de la municipalidad Distrital de Majes? Según Ud. ¿De qué manera afecta la amnistía tributaria emitida sobre los intereses y multas del impuesto predial en función de la recaudación fiscal en la municipalidad distrital de Majes? ¿Se ha considerado implementar alguna herramienta diferente a la amnistía tributaria para recaudar las deudas del impuesto predial que aún no se ha logrado recaudar en el año 2021 por parte de la municipalidad Distrital de majes?</p>	<p>Objetivo principal: Determinar el o los efectos producidos por el empleo de la amnistía tributaria como herramienta de recaudación fiscal de la Municipalidad del Distrito de majes durante el año 2021. Objetivos específicos: a) Identificar si es adecuado el empleo de la amnistía tributaria como una herramienta viable para fomentar la recaudación (pago) del impuesto predial en el distrito de Majes. b) Determinar si la amnistía tributaria fomenta el pago voluntario del impuesto predial al ente municipal de majes. c) Evaluar si las amnistías parciales ofrecidas por la Municipalidad Distrital de Majes han promovido u ocasionado algún efecto en el pago voluntario del impuesto predial durante el año 2021. d) Identificar qué efectos se han notado respecto a los procesos de cobranza coactiva del impuesto predial en relación a la implementación de los programas de amnistías tributarias en el distrito de majes, en el año 2021.</p>	<p>categoria 1: Amnistía tributaria</p> <p>categoria 2: Recaudación fiscal</p>	<p>Por su forma en la que se puede dar:</p> <p>a) Total</p> <p>b) Parcial</p> <p>Por la forma en que se recauda:</p> <p>a) Pago del administrado</p> <p>b) Fuerza coercitiva</p>	<p>TL</p> <p>PL</p> <p>PA</p> <p>FC</p>

INSTRUMENTO

Guía para la entrevista:

¿Qué efectos ha producido el empleo de la amnistía tributaria como herramienta de recaudación fiscal de la Municipalidad del Distrito de majes durante el año 2021?

¿Considera Usted adecuado el empleo de la amnistía tributaria como una herramienta viable para fomentar la recaudación (pago) del impuesto predial en el distrito de Majes?

Para Usted ¿la amnistía tributaria fomenta el pago voluntario del impuesto predial al ente municipal de majes?

¿Las amnistías parciales ofrecidas por la Municipalidad Distrital de Majes han promovido u ocasionado algún efecto en el pago voluntario del impuesto predial durante el año 2021?

En el año 2021, ¿Qué efectos se han notado respecto a los procesos de cobranza coactiva del impuesto predial en relación a la implementación de los programas de amnistías tributarias en el distrito de majes?

¿De qué forma la amnistía tributaria del impuesto predial está vinculada con la recaudación fiscal que se presentó en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021?

¿Cómo se ha promovido los procesos de recaudación fiscal en la municipalidad Distrital de Majes?

¿De qué manera la Amnistía tributaria del impuesto predial incide sobre la recaudación de las multas que se hayan originado por la omisión del pago en favor de la municipalidad Distrital de Majes?

¿Las amnistías tributarias son suficientes para lograr una adecuada recaudación (pago) del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Majes?

¿Han sufrido problemas o limitaciones para implementar amnistías tributarias, y este hecho afecto en la recaudación fiscal de la municipalidad Distrital de Majes, 2021?

¿Se han propuesto o debatido algún(os) medios alternativos para recaudar el impuesto predial sin la necesidad de aplicar un programa de amnistía tributaria por parte de la municipalidad Distrital de Majes?

Según Ud. ¿De qué manera afecta la amnistía tributaria emitida sobre los intereses y multas del impuesto predial en función de la recaudación fiscal en la municipalidad distrital de Majes?

¿Se ha considerado implementar alguna herramienta diferente a la amnistía tributaria para recaudar las deudas del impuesto predial que aún no se ha logrado recaudar en el año 2021 por parte de la municipalidad Distrital de majes?

VALIDACIONES:

Guía de entrevista

CATEGORÍA 1: Amnistía tributaria							
N°	SUBCATEGORÍA 1: Total	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³	Sugerencias
		Si	No	Si	No		
1	¿Qué efectos ha producido el empleo de la amnistía tributaria como herramienta de recaudación fiscal de la Municipalidad del Distrito de majes durante el año 2021?	X		X		X	
2	¿De qué forma la amnistía tributaria del impuesto predial está vinculada con la recaudación fiscal que se presentó en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021?	X		X		X	
3	¿Han sufrido problemas o limitaciones para implementar amnistías tributarias, y este hecho afecto en la recaudación fiscal de la municipalidad Distrital de Majes, 2021?	X		X		X	
SUBCATEGORÍA 2: Parcial							
1	¿Las amnistías parciales ofrecidas por la Municipalidad Distrital de Majes han promovido u ocasionado algún efecto en el pago voluntario del impuesto predial durante el año 2021?	X		X		X	
2	¿Se han propuesto o debatido algún(os) medios alternativos para recaudar el impuesto predial sin la necesidad de aplicar un programa de amnistía tributaria por parte de la municipalidad Distrital de Majes?	X		X		X	
3	Según Ud. ¿De qué manera afecta la amnistía tributaria emitida sobre los intereses del impuesto predial en función de la recaudación fiscal en la municipalidad distrital de Majes?	X		X		X	
4	¿De qué manera la Amnistía tributaria del impuesto predial incide sobre la recaudación de las multas que se hayan originado por la omisión del pago en favor de la municipalidad Distrital de Majes?	X		X		X	

... : : [redacted]

Anellidos y non ^ p : : 3

DNI. 4270023 [redacted] j' : : ;

[redacted] : : ;

[redacted] u : : ; : : ; 0

[redacted] : : ; : : ;

Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado ítem, es conciso, exacto y directo
Nota: Suficiencia se dio suficiente



ii : : F : : o : : i : : p : : u : : e : : e : : F : : e

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Guía de entrevista

CATEGORÍA 2: Recaudación tributaria		Pertinencia ¹		Relevancia ¹		Claridad ³		Sugerencia
Nº	SUBCATEGORÍA 1: Pago por el administrado	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Considera Usted adecuado el empleo de la amnistía tributaria como una herramienta viable para fomentar la recaudación (pago) del impuesto predial en el distrito de Majes?	X		X		X		
2	Para Usted ¿la amnistía tributaria fomenta el pago voluntario del impuesto predial al ente municipal de majes?	X		X		X		
3	¿Cómo se ha promovido los procesos de recaudación fiscal en la municipalidad Distrital de Majes?	X		X		X		
4	¿Las amnistías tributarias son suficientes para lograr una adecuada recaudación (pago) del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Majes?	X		X		X		
5	¿Se ha considerado implementar alguna herramienta diferente a la amnistía tributaria para recaudar las deudas del impuesto predial que aún no se ha logrado recaudar en el año 2021 por parte de la municipalidad Distrital de majes?	X		X		X		
Nº	SUBCATEGORÍA 2: Poder de coerción							
1	En el año 2021, ¿Qué efectos se han notado respecto a los procesos de cobranza coactiva del impuesto predial en relación a la implementación de los programas de amnistías tributarias en el distrito de majes?	X		X		X		

Objetos de aplicación (previsión si hay suficiencia): _____ (S) (H) (A) (5) (L) (F) (I) (C) (I) (E) (C) (J) (A) _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable de, después de corregir (1) ; No aplicable (1)

Apellidos y nombres del juez validador :DR. GARCIA BECERRA PALL GLSTA \ 0

DNI:457298.....

Especialidad del validador: DOCTOR EN DERECHO.....

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado 28 de J U : \ IO ... del 2022.

R, In-ancla: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
Claridad: Se refiere sin dificultad alguna al enunciado del ítem. *es* conciso, claro y directo



Firma del Experto o Informante

Nota: Si se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



CATEGORÍA I: Amnistía tributaria		Pertinencia'	!Relen	nd a	C.:larid2d	Sa., rmcús
10	SLBCATEGORÍ\ 1: Total	S1	1 No	+S, ---,-No-	..S+-,-N-o	
J	¿Qué efectos ha producido el empleo de la amnistía tributaria como herramienta de recaudación fiscal de la Municipalidad del Distrito de Majes durante el año 2021?	X		X	X	
?	¿De qué forma la amnistía tributaria del impuesto predial está vinculada con la recaudación fiscal que se presentó en la Municipalidad Distrital de Majes. 2021?	X		X	X	
3	¿Han sufrido problemas o limitaciones para implementar amnistías tributarias, y este hecho afecto en la recaudación fiscal de la municipalidad Distrital de Majes. 2021?	X		X	X	
SGBCATEGORÍA 2: Parcial				1	1	
•	1, Las amnistías parciales ofrecidas por la Municipalidad Distrital de Majes han promovido u ocasionado algún efecto en el pago voluntario del impuesto predial durante el año 2021?	X		X	X	
	¿Se han propuesto o debatido algún(os) medios alternativos para recaudar el impuesto predial sin la necesidad de aplicar un programa de amnistía tributaria por parte de la municipalidad Distrital de Majes?	X		X	X	
	Según Ud, De qué manera afecta la amnistía tributaria emitida sobre los intereses del impuesto predial en función de la recaudación fiscal en la municipalidad Distrital de Majes?	X		X	X	
•	2, ¿De qué manera la Amnistía tributaria del impuesto predial incide sobre la recaudación de la, multas que se hayan originado por la omisión del pago en favor de la municipalidad Distrital de Majes?	X		X	X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Julio Edgar Castillo Casa DNI: 41271626

Especialidad del validador: Doctor en derecho.

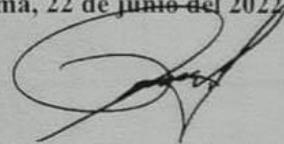
Relevancia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem. (es conciso, preciso, directo)

Nota Suficiencia. se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 22 de junio del 2022



Firma del Exponente Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Guía de entrevista

CATEGORÍA 2: Recaudación tributaria		Pertinencia ¹		Relevancia ¹		Claridad ¹		Sugerencia
SUBCATEGORÍA 1: Pago por el administrado		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Considera Usted adecuado el empleo de la amnistía tributaria como una herramienta viable para fomentar la recaudación (pago) del impuesto predial en el distrito de Majes?	X		X		X		
1	Para Usted ¿la amnistía tributaria fomenta el pago voluntario del impuesto predial al ente municipal de Majes?	X		X		X		
1	¿Cómo se ha promovido los procesos de recaudación <i>fiscal</i> en la municipalidad Distrital de Majes?	X		X		X		
1	¿Las amnistías tributarias son suficientes para lograr una adecuada recaudación (pago) del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Majes?	X		X		X		
5	¿Se ha considerado implementar alguna herramienta diferente a la amnistía tributaria para recaudar las deudas del impuesto predial que aún no se ha logrado recaudar en el año 2021 por parte de la municipalidad Distrital de Majes?	X		X		X		
SCB CATEGORÍA 1: Poder de coerción		1		1		1		
1	En el año 2021. ¿Qué efectos se han notado respecto a los procesos de cobranza coerciva del impuesto predial en relación a la implementación de los programas de amnistías tributarias en el distrito de Majes?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia .

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Julio Edgar Castillo Casa D\ J: 41271626

Especialidad del validador: Doctor en derecho.

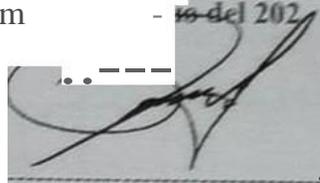
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

¹**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

¹**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem. es conciso, exacto y claro

Nota: Suficiencia, se da cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lim - 10 del 202



Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Guía de entrevista

CATEGORÍA 1: Amnistía tributaria		Perfinencia ¹		Relevancia ¹		Claridad ¹		Sugerencia
N°	SUBCATEGORÍA 1: Total	Si	No	St	No	Si	No	
1	¿Qué efectos ha producido el empico de la amnistía tributaria como herramienta de recaudación fiscal de la Municipalidad del Distrito de majes durante ol año 202 1?	X		X		X		
2	¿De qué forma la amnistia tributaria del impuesto predial está vinculada con la recaudación fiscal que se presentó en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021?	X		X		X		
3	¿Han sufrido problemas o limltaciones para implementar amnistías tributarias. y este hecho afecto en la recaudación fiscal de la 1nunicipalidad Distrital de Majes. 2021?	X		X		X		
SUBCATEGORÍA 1: Parcial								
1	¿Las amnistías parciales ofrecidas por la Municipalidad Distrital de Majes han promovido u ocasionado algún efecto en el pago voluntario del impuesto predial durante el año 2021?	X		X		X		
2	¿Se han propuesto o debatido algún(os) medios altemativos para recaudar el impuesto predial sin la necesidad de aplicar un programa de amnistía tributana por parte de la murucIpalidad DIstrital de Majes ?	X		X		X		
3	Según Ud. ¿De qué manera afecta la amnistía tributaria emitida sobre los intereses del impuesto predtal en función de la recaudación fiscal en la municipalidad distntal de MaJes?	X		X		X		
4	¿De qué manera la Ammstía tnbutana del impuesto predial incide sobre la recaudación de las multas que se hayan ongmado por la omisión del pago en favor de la municipalidad DIstntal de Majes?	X		X		X		

Observaciones (precisar si ha y suficiencia): NO HAY SUFICIENCIA -----

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicitable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador:DR. SANOOVAL PEVES RIQUELMER AMARILDO.....

ONI: .. 15377803.....

Especialidad del validador :.....DOCTOR EN DERECHO.....

1) El contenido de este documento responde al concepto de (medida de fuerza)

... 14...dc....JULIO...dc1 2022.

2) El contenido de este documento es, principalmente, para representar al componente o dimensión específica del constructo

3) El contenido de este documento es, principalmente, para representar al componente o dimensión específica del constructo

J

4) El contenido de este documento es, principalmente, para representar al componente o dimensión específica del constructo

Firma del experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Guía de entrevista

CATEGORÍA 2: Recaudación tributaria		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
Nº	DESCRIPCIÓN	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	¿Considera Usted adecuado el empleo de la amnistía tributaria como una herramienta viable para fomentar la recaudación (pago) del impuesto predial en el distrito de Majes?	X		X		X		
2	Para Usted ¿la amnistía tributaria fomenta el pago voluntario del impuesto predial al ente municipal de Majes?	X		X		X		
3	¿Cómo se ha promovido los procesos de recaudación fiscal en la municipalidad Distrital de Majes?	X		X		X		
4	¿Las amnistías tributarias son suficientes para lograr una adecuada recaudación (pago) del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Majes?	X		X		X		
5	¿Se ha considerado implementar alguna herramienta diferente a la amnistía tributaria para recaudar las deudas del impuesto predial que aún no se ha logrado recaudar en el año 2021 por parte de la municipalidad Distrital de Majes?	X		X		X		
1	CATEGORÍA 2: Poder de coerción							
1	En el año 2021 ¿Qué efectos se han notado respecto a los procesos de cobro a coactiva del impuesto predial en relación a la implementación de los programas de amnistías tributarias en el distrito de Majes?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____ **SI HAY SUFICIENCIA** _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:DR. SANDOVAL PEVES RIQUELMER AMARILDO.

DNI:..15377803.....

Especialidad del validador:.... .. DOCTOR EN DERECHO

¹ **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado

¹ **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto, directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiente cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

... 14...de...JULIO...deJ 2022.



Firma del Experto Informante

CARTAS DE CONSENTIMIENTO INFORMADO:

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

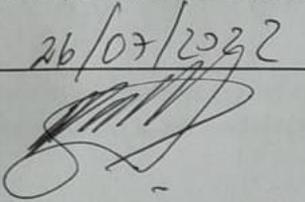
“La Amnistía Tributaria como Instrumento para la Recaudación Fiscal del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021”

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Victor Maldonado A., después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 26/07/2022

Firma: 

r

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

"La Amnistía Tributaria como Instrumento para la Recaudación Fiscal del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021"

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

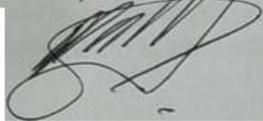
La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, 1/ J?: 11J C.A. A. después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha:

26/07/2022

Firma:



CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada

"La Amnistía Tributaria como Instrumento para la Recaudación Fiscal del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021"

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio Y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

V^o. f&uio... elwcl^o:ltt. d u e a, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 2-ol t:;>7' - / 202 - z.

Firma:

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

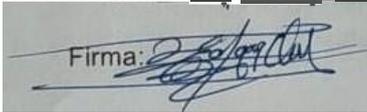
"La Amnistía Tributaria como Instrumento para la Recaudación Fiscal del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021"

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sirvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, _____ @t rt CJc., después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 24/03/2021

Firma: 

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

"La Amnistía Tributaria como Instrumento para la Recaudación Fiscal del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021"

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

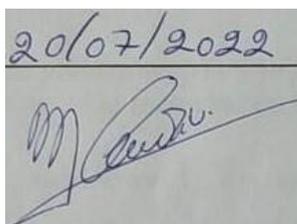
La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado.

Yo, Jh. (Ja)j btCA.s v'5fl@'-> 'después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha:

20/07/2022

Firma:



CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante,

El personal investigador viene desarrollando la investigación titulada:

"La Amnistía Tributaria como Instrumento para la Recaudación Fiscal del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021"

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Alvaro Ojeda, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 14/11/2021

Firma

Alvaro Ojeda

ENTREVISTAS:

Formulario para la entrevista, en aplicación de la tesis denominada:

“La Amnistía Tributaria como Instrumento para la Recaudación Fiscal del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021”

Entrevistado: Alta dirección 1

Preguntas:

1.- ¿Qué efectos ha producido el empleo de la amnistía tributaria como herramienta de recaudación fiscal de la Municipalidad del Distrito de majes durante el año 2021?

Como, por la historia de este tipo de actos dentro de nuestra municipalidad distrital de majes se ha entendido que toda amnistía que permite al obligado en este caso al ciudadano pueda efectuar sus obligaciones tributarias con ciertos descuentos entre comillas quiero aclarar, estos, este tipo de amnistías este tipo de actos genera evidentemente positivo para la entidad y el propio ciudadano que cumple con sus obligaciones con un descuento de intereses multas y demás para que de esta manera pueda cumplir con sus obligaciones tributarias.

2.- ¿De qué forma la amnistía tributaria del impuesto predial está vinculada con la recaudación fiscal que se presentó en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021?

Ya, como lo indico generalmente este, las recaudaciones que se efectúan constantemente con respecto del impuesto predial son uniformes, son podría decirse son esquematizadas en un monto regular, vale decir que este mes este puede recibir un millón o trescientos mil, el próximo mes igual, el próximos mes igual, pero cuando existen este tipo de procesos de amnistía la recaudación fiscal se incrementa hasta muchas veces el doble de la recaudación que se hace en un mes cotidiano, vale decir que este tipo de acciones incrementa y nos permite cumplir otras obligaciones para la prestación de servicios de nuestra entidad.

3.- ¿Han sufrido problemas o limitaciones para implementar amnistías tributarias, y este hecho afecto en la recaudación fiscal de la municipalidad Distrital de Majes, 2021?

Yo creo que para el año 2021, los problemas y limitaciones han debido de ser de manera general para todas las municipalidades puesto que este, se le conminaba al ciudadano que cumpla o al contribuyente para que cumpla con sus obligaciones después de un proceso muy difícil que fue, esta pandemia donde se limitaron los ingresos y por ende este algunos no han tenido este trabajo o estos ingresos constantes que no les permitía cumplir con sus impuestos, quizás esa ha sido la mayor limitación puesto que la aceptación de la ciudadanía en un 60% ha sido aceptable el otro 40% incurría en lo que corresponde a de lo que acabo de indiciar de que, como podíamos como les exigíamos cubrir o pedirles que pague si salíamos de una pandemia que limitaba ciertas acciones.

4 - Las amnistías parciales ofrecidas por la Municipalidad Distrital de Majes han ocasionado algún efecto en el pago voluntario del impuesto predial durante el 2010?

En el año 2010, han producido las iniciales, porque algo hemos aprendido en este 2010:1022 que las amnistías constantes al único que afectan es a la entidad puesto que se deja de percibir algunos ingresos demás y este el ciudadano piensa que las amnistías van a ser constante, entonces cuando termina la gestión, se le entrega al contribuyente el valor real de su cobro ósea exige su cobro de su impuesto real con sus multas y sus interés. y entonces genera un efecto negativo entonces en conclusión las amnistías parciales si han ocasionado un efecto positivo y voluntario al contribuyente pero únicamente las primeras vale decir la primera o segunda

5 - ...Se han propuesto o debatido algún(os) medios alternativos para recaudar el impuesto predial sin la necesidad de aplicar un programa de amnistía tributaria por parte de la municipalidad Distrital de Majes?

Si hemos aplicado vanas modalidades de cobro, una de ellas es la entrega de notificaciones y requerimientos de pagos constantes. la otra es la entrega de carpetas fiscales podría decirse. para que puedan los contribuyentes acercarse únicamente ya con el monto a pagar. la otra es generar algún tipo de sorteos para los contribuyentes habituales o puntuales y otras acciones que llaman la atención al ciudadano para que puedan cumplir sus obligaciones tributarias.

6 - Según Ud. ¿De qué manera afecta la amnistía tributaria emitida sobre los intereses del impuesto predial en función de la recaudación fiscal en la municipalidad distrital de Majes?

La afectación principal que se hace es la de aspecto netamente tributario y cumplimiento de obligaciones. Nosotros como entidad pública al inicio de la gestión aprobamos un presupuesto inicial de apertura que se llama el PIA. en este presupuesto inicial está comprendido el presupuesto de recaudación propuesto o esperado por la Sub Gerencia de Administración Tributaria. vale decir que este año por ejemplo esperamos recaudar 4 millones soles. esos 4 millones de soles incluyen impuestos, incluyen intereses, moras todo incluido están contenidos en esos 4 millones y nosotros programamos esos 4 millones para el cumplimiento de obligaciones inherentes a la entidad para el cumplimiento de servicios, vale decir combustibles, pago de personal y otras acciones que están establecidas dentro del POE plan operativo institucional, entonces al establecer amnistías se reduce esa recaudación entonces ya no va a ser los 4 millones esperados, serán 3 millones o 2 millones y medio y por ende afecta el cumplimiento de ciertas obligaciones. Y que se da en todas las entidades públicas por que programan dentro del presupuesto aprobado incluyen estas multas Y estos intereses de esa masa que ya es conocido, de esa masa de contribuyente que ha dejado de percibir.

; _ De que manera la Amnistía tributaria del impuesto predial Incide sobre la
"-II,d,-Jon de las multas que se hayan originado por la omisión del pago en
1,\ r de la municipalidad Distrital de Majes?

Está estrechamente ligada esta respuesta a la que hice anteriormente pues o
que se recauda esas multas tampoco ingresa ese erario, ese monto al e no
municipal, se programa ese presupuesto para el cumplimiento de servicios
municipales en consecuencia la recaudación es menor obviamente con
• el contribuyente) esperando que se genere una cultura tributaria que
nos permita programar próximamente nuestro presupuesto sin contar con esas
multas e intereses que habitualmente los que no cumplen con sus obligaciones
nos obligan a cobrar

S.- ¿Considera Usted adecuado el empleo de la amnistía tributaria como una
herramienta viable para incrementar la recaudación (pago) del impuesto predial
en el distrito de Majes? Fundamente.

No creo que sea una herramienta viable, pero no es imprescindible ni la más
importante es viable porque permite que algunos contribuyentes que por algún
motivo de fuerza mayor no haya podido cumplir con sus obligaciones se le
exonere de esas multas y demás pagos por intereses, pero lo que se debe
generar en todos los contribuyentes y los ciudadanos es la cultura tributaria
porque para hacerles entender que el cumplimiento de sus impuestos hace que
nosotros como municipalidad ofrezcamos mejores servicios de limpieza pública,
mejores servicios de mantenimiento de parques y jardines, de obras, de
asfaltados de que se yo de generarle mayor comodidad y bienestar a la
población.

9.- Para Usted ¿Cómo la amnistía tributaria fomenta el pago voluntario del
impuesto predial al ente municipal de Majes?

Bueno. obviamente al reducir ese tipo de multas y de intereses, genera una
buena expectativa por parte del ciudadano o contribuyente, para que pueda
efectuar dicho pago y acercarse a la municipalidad nos compromete a nosotros
efectuar mejor canal de atención al público para facilitarles este pago esta
recaudación. este pago que está haciendo para que no esté haciendo colas, para
que no estén en días que termina la amnistía que siempre esperan al último
momento estén parados. haciendo larga colas y lo que queremos es brindarle
ventajas en esta etapa un mejor sinergia con el ciudadano y facilitarle el pago.

10.- ¿Cómo se ha promovido los procesos de recaudación fiscal en la
municipalidad Distrital de Majes?

Además de las amnistías tributarias hemos efectuado diferentes conminaciones
al ciudadano que incumple sus obligaciones, notificaciones, hemos ido, hemos
efectuado campañas de visita en los domicilios para dejarles obviamente las
recomendaciones Y las notificaciones y en algún caso, este iniciar las acciones
ejecutivas que corresponden o las acciones administrativas para exigirles el
pago como es de ley, no, entonces esto, como estamos en un distrito

refativamente nuevo en estas acciones genera algún tipo de reacción negativa, pero se debe cumplir la ley, porque la ley es la ley.

11 - ¿En que forma las amnistías tributarias han influido para lograr una adecuada recaudación motivando el pago del Impuesto predial en la municipalidad Distrital de Majes?

Como lo he indicado, al establecerse las amnistías tributarias, ha generado una buena expectativa por parte de la población, ya, al acercarse a cumplir su obligación. incrementando de esta forma la recaudación y el presupuesto de nuestra municipalidad para cumplir las obligaciones inherentes a nuestros servicios, en ese sentido, entendiendo que las amnistías son aprobadas por el Consejo municipal y efectuada una buena difusión para que esta sea entendida, todo deviene en una adecuada difusión vuelvo a indicar difusión de lo mismo para darle a conocer a los contribuyentes y se acerquen a cumplir sus obligaciones.

12.-¿Se ha considerado implementar alguna herramienta diferente a la amnistía tributaria para motivar el pago y así recaudar las deudas del Impuesto predial del año 2021 por parte de la municipalidad Distrital de Majes? ¿De qué manera?

Hemos efectuado ya varias acciones, uno es obviamente la difusión, la publicidad, la comunicación escrita, hemos generado incluso programas con los centros poblados de comunicación directa con los contribuyentes, y con las diferentes asociaciones para darles a entender cuáles es el destino que hacen de sus impuestos del pago, porque unos dicen que se va a pagar y no saben qué se va a hacer con el dinero que se le paga, entonces. nosotros les damos a conocer cuál es el proceso y procedimiento después de la recaudación, para que ese dinero se revierta a los ciudadanos en obras. en un buen servicio, en un buen mantenimiento de sus parques, y varias acciones que se deben tomar.

13.- En el año 2021. ¿Qué efectos se han notado respecto a los procesos de cobranza coactiva del impuesto predial en relación a la implementación de los programas de amnistías tributarias en el distrito de Majes?

Bueno, obviamente que toda cobranza coactiva genera inicialmente un efecto negativo por parte del contribuyente obligado a cumplir estas acciones, pero después de las conminaciones y las acciones coactivas, se han acercado a la entidad, Y en algunos casos entendiéndose que no tienen el dinero para poder cumplir con sus obligaciones se ha reprogramado, se ha dividido o fraccionado su obligación tentativa para brindarles las mayores facilidades para que puedan cumplir las obligaciones en el distrito. Obviamente que nosotros hemos efectuado esos procesos de cobranza coactiva en un mínimo porcentaje, para no perjudicar a la población puesto que conocemos de que, estamos saliendo de una pandemia Y exigirles el cumplimiento de estas obligaciones del año 2021 después de una pandemia del año 2020 y el propio año 2021 entonces no sería adecuado, no.



Formulario para la entrevista, en aplicación de la tesis denominada
"La Amnistía Tributaria como Instrumento para la Recaudación Fiscal del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021"

Entrevistado: Alta Dirección 2

Preguntas:

1.- ¿Qué efectos ha producido el empleo de la amnistía tributaria como herramienta de recaudación fiscal de la Municipalidad del Distrito de Majes durante el año 2021?

Se mejoró la recaudación debido a que percibe mayor cantidad de ingresos económicos en la municipalidad.

2.- ¿De qué forma la amnistía tributaria del impuesto predial está vinculada con la recaudación fiscal que se presentó en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021?

En forma directamente proporcional en el periodo de amnistía incrementa la recaudación fiscal.

3.- ¿Han sufrido problemas o limitaciones para implementar amnistías tributarias, y este hecho afectó en la recaudación fiscal de la municipalidad Distrital de Majes, 2021?

No se han sufrido problemas y limitaciones.

4.- ¿Las amnistías parciales ofrecidas por la Municipalidad Distrital de Majes han promovido u ocasionado algún efecto en el pago voluntario del impuesto predial durante el año 2021?

5.- ¿Se han propuesto o debatido algún(os) medios alternativos para recaudar el impuesto predial sin la necesidad de aplicar un programa de amnistía tributaria por parte de la municipalidad Distrital de Majes?

Si, se implementaron campañas publicitarias.

6.- Según Ud. ¿De qué manera afecta la amnistía tributaria emitida sobre los intereses del impuesto predial en función de la recaudación fiscal en la municipalidad distrital de Majes?

Negativa, dado que al emitirse una amnistía no se puede cobrar intereses o multas.

7.- ¿De qué manera la Amnistía tributaria del impuesto predial incide sobre la recaudación de las multas que se hayan originado por la omisión del pago en favor de la municipalidad Distrital de Majes?

De manera negativa, dado que las elimina.

8.- ¿Considera Usted adecuado el empleo de la amnistía tributaria como una herramienta viable para incrementar la recaudación (pago) del impuesto predial en el distrito de Majes? Fundamente.

No, se debe cambiar la cultura tributaria de la población en cuanto a pago de impuestos

9.- Para Usted ¿Cómo la amnistía tributaria fomenta el pago voluntario del impuesto predial al ente municipal de Majes?

Se fomenta con la rebaja de las multas e intereses.

10.- ¿Cómo se ha promovido los procesos de recaudación fiscal en la municipalidad Distrital de Majes?

Se ha promovido por la implementación de campañas publicitarias

11.- ¿En qué forma las amnistías tributarias han influido para lograr una adecuada recaudación motivando el pago del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Majes?

Ya se mencionó anteriormente en el periodo de amnistía incrementa el dinero que se recauda regularmente.

12.- ¿Se ha considerado implementar alguna herramienta diferente a la amnistía tributaria para motivar el pago y así recaudar las deudas del impuesto predial del año 2021 por parte de la municipalidad Distrital de Majes? ¿De qué manera?

Si, se centra principalmente en la implementación de campañas publicitarias.

13.- En el año 2021 ¿Qué efectos se han notado respecto a los procesos de cobranza coactiva del impuesto predial en relación a la implementación de los programas de amnistías tributarias en el distrito de Majes?

-sin opinión- sugiere que le corresponde responder al área de cobranzas coactivas.



Formulario para la entrevista, en aplicación de la tesis denominada:

La Amnistía Tributaria como Instrumento para la Recaudación Fiscal del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021"

Entrevista Tributario 1

Preguntas:

1.- ¿Qué efectos ha producido el empleo de la amnistía tributaria como herramienta de recaudación fiscal de la Municipalidad del Distrito de Majes durante el año 2021?

Efectos negativos en la cultura tributaria, por que el contribuyente se acostumbra a estas amnistías.

2.- ¿De qué forma la amnistía tributaria del impuesto predial está vinculada con la recaudación fiscal que se presentó en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021?

Tiene un efecto inverso, ya que se recauda parte de lo que debería recaudarse.

3.- ¿Han sufrido problemas o limitaciones para implementar amnistías tributarias, y este hecho afecto en la recaudación fiscal de la municipalidad Distrital de Majes, 2021?

No, no hubo ningún problema.

4.- ¿Las amnistías parciales ofrecidas por la Municipalidad Distrital de Majes han promovido u ocasionado algún efecto en el pago voluntario del impuesto predial durante el año 2021?

Si, se han promovido medianamente en el impuesto predial.

5.- ¿Se han propuesto o debatido algún(os) medios alternativos para recaudar el impuesto predial sin la necesidad de aplicar un programa de amnistía tributaria por parte de la municipalidad Distrital de Majes?

Si, se ha propuesto una fiscalización predial y la implementación de cuponeras y cartas inductivas.

6.- Según Ud. ¿De qué manera afecta la amnistía tributaria emitida sobre los intereses del impuesto predial en función de la recaudación fiscal en la municipalidad distrital de Majes?

Afecta de manera negativa, ya que no cobramos ese interés generado.

7.- ¿De qué manera la Amnistía tributaria del impuesto predial incide sobre la recaudación de las multas que se hayan originado por la omisión del pago en favor de la municipalidad Distrital de Majes?

De manera negativa, ya que no se cobra las multas.

8.- ¿Considera Usted adecuado el empleo de la amnistía tributaria como una herramienta viable para Incrementar la recaudación (pago) del Impuesto predial en el distrito de Majes? Fundamente.

Si, siempre u cuando se planteen las estrategias adecuadas.

9.- Para Usted ¿Cómo la amnistía tributaria fomenta el pago voluntario del Impuesto predial al ente municipal de majes?

Fomenta el pago de aquellas personas que tienen deudas a personas que deben 5 a mas años

10.- ¿Cómo se ha promovido los procesos de recaudación fiscal en la municipalidad Distrital de Majes?

Se recaudó mediante la amnistía tributaria y de órdenes de pago.

11.- ¿En qué forma las amnistías tributarias han influido para lograr una adecuada recaudación motivando el pago del Impuesto predial en la municipalidad Distrital de Majes?

No ha influido positivamente en la amnistía tributaria.

12.- ¿Se ha considerado implementar alguna herramienta diferente a la amnistía tributaria para motivar el pago y así recaudar las deudas del Impuesto predial del año 2021 por parte de la municipalidad Distrital de majes? ¿De qué manera?

No, porque no se ha implementado ninguna herramienta diferente a la amnistía tributaria.

13.- En el año 2021, ¿Qué efectos se han notado respecto a los procesos de cobranza coactiva del Impuesto predial en relación a la implementación de los programas de amnistías tributarias en el distrito de majes?

No se ha notado ningún cambio en la recaudación.



Formulario para la entrevista, en aplicación de la tesis denominada él

" La Amnistía Tributaria como Instrumento para la Recaudación Fiscal del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021 "

Entrevistado: Tributario 2

Preguntas:

1.- • Qué efectos ha producido el empleo de la amnistía tributaria como herramienta de recaudación fiscal de la Municipalidad del Distrito de Majes durante el año 2021?

Efectos negativos en la cultura tributaria, ya que el contribuyente paga menos de lo que debería y siempre se acogen a estas campañas.

2.- ¿De qué forma la amnistía tributaria del impuesto predial está vinculada con la recaudación fiscal que se presentó en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021?

Tiene un efecto inverso en la recaudación tributaria.

3.- ¿Han sufrido problemas o limitaciones para implementar amnistías tributarias y este hecho afectó en la recaudación fiscal de la municipalidad Distrital de Majes, 2021?

No, por lo cual no afectó en la recaudación.

4.- ¿Las amnistías parciales ofrecidas por la Municipalidad Distrital de Majes han promovido u ocasionado algún efecto en el pago voluntario del impuesto predial durante el año 2021?

Si, ha promovido medianamente el pago del impuesto predial.

5.- ¿Se han propuesto o debatido algún(os) medios alternativos para recaudar el impuesto predial sin la necesidad de aplicar un programa de amnistía tributaria por parte de la municipalidad Distrital de Majes?

Si, se realizó una propuesta de fiscalizaciones prediales y la emisión inicial de cuponeras.

6.- Según Ud. ¿De qué manera afecta la amnistía tributaria emitida sobre los intereses del impuesto predial en función de la recaudación fiscal en la municipalidad distrital de Majes?

De manera negativa, ya que se deja de cobrar el interés generado.

7.- ¿De qué manera la Amnistía tributaria del impuesto predial incide sobre la recaudación de las multas que se hayan originado por la omisión del pago en favor de la municipalidad Distrital de Majes?

De manera negativa, ya que se deja de recaudar el producto de las multas.

8.- ¿Considera Usted adecuado el empleo de la amnistía tributaria como una herramienta viable para incrementar la recaudación (pago) del impuesto predial en el distrito de Majes? Fundamente.

Si, siempre y cuando se evalúen y apliquen estrategias.

9.- Para Usted ¿Cómo la amnistía tributaria fomenta el pago voluntario del impuesto predial al ente municipal de Majes?

Fomenta el pago de la amnistía tributaria para aquellos contribuyentes morosos

10.- ¿Cómo se ha promovido los procesos de recaudación fiscal en la municipalidad Distrital de Majes?

A través de la emisión de órdenes de pago y las amnistías tributarias

11.- ¿En qué forma las amnistías tributarias han influido para lograr una adecuada recaudación motivando el pago del Impuesto predial en la municipalidad Distrital de Majes?

No ha influido positivamente en la recaudación tributaria del distrito de Majes.

12.- ¿Se ha considerado implementar alguna herramienta diferente a la amnistía tributaria para motivar el pago y así recaudar las deudas del impuesto predial del año 2021 por parte de la municipalidad Distrital de Majes? ¿De qué manera?

No, no se consideró algún tipo de herramienta.

13.- En el año 2021, ¿Qué efectos se han notado respecto a los procesos de cobranza coactiva del impuesto predial en relación a la implementación de los programas de amnistías tributarias en el distrito de Majes?

No, no se ha notado ningún cambio en la recaudación tributaria municipal.



Formulario para la entrevista, en aplicación de la tesis denominada:

' La Amnistía Tributaria como Instrumento para la Recaudación Fiscal del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021'

Entrevistado. tributario 3

Preguntas.

1.- ¿Qué efectos ha producido el empleo de la amnistía tributaria como herramienta de recaudación fiscal de la Municipalidad del Distrito de Majes durante el año 2021?

Dado que la amnistía tributaria condona las moras es que se tiene una menor cantidad de recaudación, asimismo esta genera una mala cultura tributaria ya que los contribuyentes esperan solo a esta para pagar sus tributos y no hacerlos en los plazos correctos.

2.- ¿De qué forma la amnistía tributaria del impuesto predial está vinculada con la recaudación fiscal que se presentó en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021?

Está vinculado al ser una estrategia de recaudación.

3.- ¿Han sufrido problemas o limitaciones para implementar amnistías tributarias, y este hecho afectó en la recaudación fiscal de la municipalidad Distrital de Majes, 2021?

En el año 2021, no se presentó.

4.- ¿Las amnistías parciales ofrecidas por la Municipalidad Distrital de Majes han promovido u ocasionado algún efecto en el pago voluntario del impuesto predial durante el año 2021?

Dado que en dicho año nos encontramos con la pandemia, esta fue, dado que, los ingresos no eran los mismos así que no hubo algún efecto.

5.- ¿Se han propuesto o debatido algún(os) medios alternativos para recaudar el impuesto predial sin la necesidad de aplicar un programa de amnistía tributaria por parte de la municipalidad Distrital de Majes?

Si, fiscalizaciones prediales, cuponerías, cartas inductivas y órdenes de pago.

6.- Según Ud. ¿De qué manera afecta la amnistía tributaria emitida sobre los intereses del impuesto predial en función de la recaudación fiscal en la municipalidad distrital de Majes?

De manera negativa, que al estar en amnistía se deja de cobrar el interés generado.

-• ¿De qué manera la Amnistía tributaria del Impuesto predial incide sobre la recaudación de las multas que se hayan originado por la omisión del pago en favor de la municipalidad Distrital de Majes?

de manera negativa dado que se deja de cobrar estas multas

S.- ¿Considera Usted adecuado el empleo de la amnistía tributaria como una herramienta viable para incrementar la recaudación (pago) del impuesto predial en el distrito de Majes? Fundamente.

Si, si, se implementan estrategias si

9.- Para Usted ¿Cómo la amnistía tributaria fomenta el pago voluntario del impuesto predial al ente municipal de Majes?

El pago voluntario vendría a darse por parte de los más morosos.

10. ¿Cómo se ha promovido los procesos de recaudación fiscal en la municipalidad Distrital de Majes?

Hasta el momento con la amnistía tributaria.

11. ¿En qué forma las amnistías tributarias han influido para lograr una adecuada recaudación motivando el pago del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Majes?

AJ condonar la mora esta baja la recaudación planteada a principios de año.

12. ¿Se ha considerado implementar alguna herramienta diferente a la amnistía tributaria para motivar el pago y así recaudar las deudas del impuesto predial del año 2021 por parte de la municipalidad Distrital de Majes? ¿De qué manera?

Si, la campaña al buen contribuyente y realizar otros tipos de amnistías.

13.- En el año 2021. ¿Qué efectos se han notado respecto a los procesos de cobranza coactiva del impuesto predial en relación a la implementación de los programas de amnistías tributarias en el distrito de Majes?

No. no fueron muchos dado que en dicho año los contribuyentes no estaban en todas las posibilidades de cumplir sus pagos.



Formulario para la entrevista, en aplicación de la tesis denominada:

' La Amnistía Tributaria como Instrumento para la Recaudación Fiscal del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021'

Entrevistado tributario 4

Preguntas

1.- ¿Qué efectos ha producido el empleo de la amnistía tributaria como herramienta de recaudación fiscal de la Municipalidad Distrital de Majes durante el año 2021?

Efectos negativos en la cultura tributaria, ya que se acostumbra a los contribuyentes a estas campañas.

2.- ¿De qué forma la amnistía tributaria del impuesto predial está vinculada con la recaudación fiscal que se presentó en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021?

En la administración tributaria tiene un efecto inverso.

3.- ¿Han sufrido problemas o limitaciones para implementar amnistías tributarias, y este hecho afectó en la recaudación fiscal de la municipalidad Distrital de Majes, 2021?

No hubo problemas en el año 2021.

4.- ¿Las amnistías parciales ofrecidas por la Municipalidad Distrital de Majes han promovido u ocasionado algún efecto en el pago voluntario del impuesto predial durante el año 2021?

Se ha promovido medianamente en el impuesto predial.

5.- ¿Se han propuesto o debatido algún(os) medios alternativos para recaudar el impuesto predial sin la necesidad de aplicar un programa de amnistía tributaria por parte de la municipalidad Distrital de Majes?

Si, realizamos propuestas de fiscalizaciones prediales, de cuponeras y cartas inductivas, resoluciones de determinación y órdenes de pago.

6.- Según Ud. ¿De qué manera afecta la amnistía tributaria emitida sobre los intereses del impuesto predial en función de la recaudación fiscal en la municipalidad distrital de Majes?

S, afecta el impuesto, ya que no se cobra el interés que se genera.

7.- ¿De qué manera la Amnistía tributaria del impuesto predial incide sobre la recaudación de las multas que se hayan originado por la omisión del pago en favor de la municipalidad Distrital de Majes?

De manera negativa, ya que dejamos de recaudar el producto de las multas adeudadas.

8.-¿ Considera Usted adecuado el empleo de la amnistía tributaria como una herramienta viable para incrementar la recaudación (pago) del impuesto predial en el distrito de Majes? Fundamente.

Si, con estrategias planteadas.

9 .- Para Usted ¿Cómo la amnistía tributaria fomenta el pago voluntario del impuesto predial al ente municipal de majes?

Fomenta el pago para los contribuyentes que tienen sus deudas muy altas y pueden acercarse a pagar y cumplir con sus tributos.

10.- ¿Cómo se ha promovido los procesos de recaudación fiscal en la municipalidad Distrital de Majes?

Se realizó campañas de amnistía y órdenes de pago.

11.- ¿En qué forma las amnistías tributarias han influido para lograr una adecuada recaudación motivando el pago del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Majes?

No influyeron mucho en la administración tributaria.

12.- ¿Se ha considerado implementar alguna herramienta diferente a la amnistía tributaria para motivar el pago y así recaudar las deudas del impuesto predial del año 2021 por parte de la municipalidad Distrital de majes? ¿De qué manera?

No se consideró ningún tipo de herramienta.

13.- En el año 2021, ¿Qué efectos se han notado respecto a los procesos de cobranza coactiva del Impuesto predial en relación a la implementación de los programas de amnistías tributarias en el distrito de majes?

No. no se nota ninguna mejora en la recaudación de la municipalidad.



Foimul.m -' p,11,1 In úntreviste. en aplicación de la tesis denominada:
" **1.1 Amnistía Tributaria como Instrumento para la Recaudación
Fiscal del Impuesto Predial en la Municipalidad Oistrital de
Majes, 2021** "

Enl1 \ ist,1do: Tnbut,lfIO 5

Prnw nt,1s:

• , ull efectos ha producido el empleo de la amnistía tributaria como
he11:ument,1 de recaudación fiscal de la Municipalidad del D1stnto de maJes
dur,mte el i:mo ?O 1")

M.1s que ina herramienta de recaudación es un beneficio tributano hacia el con11bu
e , te . ya que al apfcar la amnist ía se deja de percibir intereses Y multas
impuestasa cada contribuyente que dejando de pagar dichos intereses la
recm1dac1ón baja

2.- <-De que forma la amnislta tnbutana del impuesto pred1al está vinculada con
la ecaudac1ón fiscal que se presento en la Municipalidad D1strital de Majes
20:11?

Las amnist1as lo único que fomentan son el pronto pago de sus impuestos o la
regulanzac1ón del pago de varios periodos adeudados ya que es un beneficio
hacia el contnbuyente

3 - ¿Han sufrido problemas o limitaciones para implementar amnistías tributarias.
este hecho afecto en la recaudación fiscal de la municipalidad D1strital de
laJes 2021?

las amnist1as siempre son dadas sin problemas. en ocasiones hasta en largos
penados de 6 a 8 meses. El mismo que afecta enormemente en la recaudación.

4.- ¿Las amnist1as parciales ofrecidas por la Municipalidad Distrital de Majes han
promovido u ocasionado algun efecto en el pago voluntario del impuesto predial
durante el año 2021?

las amnistías parciales son las que se deberían promover siempre, ya que son
en cortos periodos y por ende solo dura un mes, teniendo hasta como dos o tres
veces como máximo durante el año, de este modo el contribuyente sabiendo
esto, en la primera amnistía parcial suele pagar el total de su deuda.

5 - ¿Se han propuesto o debatido algún(os) medios alternativos para recaudar el
impuesto predial sin la necesidad de aplicar un programa de amnistía tributaria
por parte de la municipalidad D1strital de Maies?

Se ha implementado las notificaciones lo mismo que fomentan el acercamiento
obligatorio del contribuyente ya que en dichas notificaciones se emiten con un
cierto plazo en el que se deberán acercar para el pago de la deuda.

6_ Según Ud. ¿Do qué mnnorn nfoc In In rnnnlsHA trlhutmlEl omitida sobre los intereses del Impuesto p1ocllf1l 011 f11ncló11 cJo It1 rocoll da c lón fiscal en la municipalcJacl dlstdlnl do Mnjos?

De manera que los It1to1osos 011 s L1 rny orlo do veces supera el 1nsóllto de la deuda, en tanto l,1 exo norm clón do los Intereses, bnja la recaudación.

7. • ¿De qué manera la Amnistía tributarla del Impues to prodal Incide sobre la recaudación de las multas que so hayan originado por la omisión del pago en favor de la municlpAlldacl Dlstl tal de Majes?

Las multas o Intereses son montos que se recaudan en grandes cantidades normalmente cuando el contrlbuyonto adeuda varios periodo s, sin embargo, estos montos se dejan de percibir con la amnistía, teniendo que exonerarla en este sentido, la amnistía Incide bastan te en cuanto a la recaudación .

8.- ¿Considera Usted adecuado el empleo de la amnistía tributarla como una herramienta viable para Incrementar la recaudación (pago) del impuesto predial en el distrito de Majes? Fundamente.

Ya que las amnistías exoneran los Intereses, multas y otros que son aplicadas según n RAS (...), que son aplicadas por omilir presentar las declaraciones en tan to los intereses en su mayoría son elevados más las multas, se incrementa en una buena cantidad de Ingreso. En este sentido las amnistías simplemente hacen que se deje de percibir una buena cantidad de ingresos. Sin embargo, es un beneficio al contribuyente, el mismo que fomenta el pago voluntario.

9.- Para Usted ¿Cómo la amnistía Iríbularía fomenta el pago voluntario del impuesto predial al ente municipal de majes?

Las amn is tías siempre fomentan el pago voluntario, ya que, es un beneficio hacia elcon tri buy e nte en donde sus deudas se reducen hasta en un 50% en los que deben varios periodos, el mismo que aprovechan en pagar el Impuesto predial.

10.- ¿Cómo se ha promovido los procesos de recaudación fiscal en la municipalidad Distrital de Majes?

Mayormente mediante las notificaciones, Inicialmente hasta febrero como coyuntura municipal las cuponeras el que está compuesta por el HR-PU() :1 estado de su cu.anta del ejercicio vigente, posterior a ello en caso : :1 contri uyente omite el pago del primer trimestre se notifica la carta inductiva P? Si enor a ellouna orden de pago que es la etapa pre-coactiva , finalizando e ejecuc16n coactiva de dicha deuda

l: -- ¿ n qué torm las a nistfas tributarlas han influido para lograr una a ecuaa recaudación motivando el pag0 d e 1 impuesto predial en la municipalidad Distrital de MaJes?

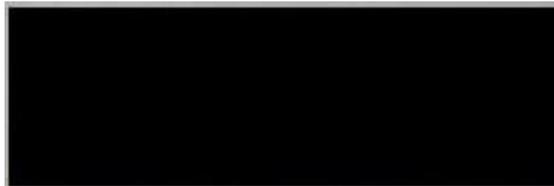
Mayormente se ha tenido una b . se trata , cuando este beneficio ise::o ec ud;c16n en referencia de la amnistía mes o dos como máximo. ga 0 urante un corto plazo es decir un

1.2- ¿Se ha considerado implementar alguna herramienta diferente a la amnistía tributaria para motivar al pago y así recaudar las deudas del impuesto predial del año 2021 por parte de la municipalidad Distrital de majes? ¿De qué manera?

si, en realidad más que una motivación, un procedimiento en donde el contribuyente muestra interés en forma personal o en su efecto de forma obligatoria a raíz de que se notifican cartas inductivas, órdenes de pago, de esta forma se conculca a que paguen sus impuestos en los plazos establecidos en la norma

13. • En el año 2021, ¿Qué efectos se han notado respecto a los procesos de cobranza coactiva del Impuesto predial en relación a la implementación de los programas de amnistías tributarias en el distrito de majes?

El pronto pago o acogimiento al beneficio, ya que mayormente en la municipalidad de majes como estrategia los procedimientos de cobranza coactivas son a los contribuyentes con mayor cantidad de deudas.



MATRICES DE TABLA DE DATOS CUALITATIVOS:

Tabla 1: Reducción de datos y generación de subcategorías:

Entrevistado	Pregunta	Respuesta Textual	Subcategoría	código
Alta dirección 1	1	Como, por la historia de este tipo de actos dentro de nuestra municipalidad distrital de majes se ha entendido que toda amnistía, que permite al obligado en este caso al ciudadano pueda efectuar sus obligaciones tributarias, con ciertos descuentos entre comillas quiero aclarar, entonces estos, este tipo de amnistías, este tipo de actos genera un efecto evidentemente positivo para la entidad y el propio ciudadano que cumple sus obligaciones con un descuento de intereses multas y demás para que pueda de esta manera pueda cumplir con sus obligaciones tributarias.	- Efectos positivos en la recaudación - beneficio al administrado que se acoge a las amnistías.	
	2	Ya, como lo indico generalmente este, las recaudaciones que se efectúan constantemente con respecto del impuesto predial son uniformes, son, podría decirse son esquematizadas en un monto regular, vale decir que este mes este puede recibir un millón o trescientos mil, el próximo mes igual, el próximos mes igual, pero cuando existen este tipo de procesos de amnistía la recaudación fiscal se incrementa hasta muchas veces el doble de la recaudación que se hace en un mes cotidiano, vale decir que este tipo de acciones incrementa y nos permite cumplir otras obligaciones para la prestación de servicios de nuestra entidad.	-se incrementa la recaudación en vigencia de una amnistía. - ayuda al cumplimiento de las funciones municipales.	
	3	Yo creo que para el año 2021, los problemas y limitaciones han debido de ser de manera general para todas las municipalidades puesto que este, se le conminaba al ciudadano que cumpla o al contribuyente para que cumpla con sus obligaciones después de un proceso muy difícil que fue, esta pandemia donde se limitaron los ingresos y por ende este algunos no han tenido este trabajo o estos ingresos constantes que no les permitía cumplir con sus impuestos, quizás esa ha sido la mayor limitación puesto que la aceptación de la ciudadanía en un 60% ha sido aceptable el otro 40% incurría en lo que corresponde a de lo que acabo de indiciar de que, como podíamos como les exigíamos cubrir o pedirles que pague si salíamos de una pandemia que limitaba ciertas acciones.	-limitaciones por la pandemia. -Falta de capacidad contributiva del administrado.	

4	<p>En el año 2021, si, han producido las iniciales, porque algo hemos aprendido en este año 2022 que las amnistías constantes al único que afectan es a la entidad, puesto que se deja de percibir algunos ingresos demás y este el ciudadano piensa que las amnistías van a ser constante, entonces cuando termina la amnistía y se le exige al contribuyente el valor real de su cobro ósea exigirle su cobro de su impuesto real con sus multas y sus interés, y entonces genera un efecto negativo, entonces en conclusión las amnistías parciales si han ocasionado un efecto positivo y voluntario al contribuyente pero únicamente las primeras vale decir la primera o segunda.</p>	<p>-generan efectos positivos para pago voluntario las primeras veces. - es negativo por que el ciudadano piensa que las amnistías serán constantes.</p>	
5	<p>Si, hemos aplicado varias modalidades de cobro, una de ellas es la entrega de notificaciones y requerimientos de pagos constantes, la otra es la entrega de carpetas fiscales podría decirse, para que puedan los contribuyente acercase únicamente ya con el monto a pagar, la otra es generar algún tipo de sorteos para los contribuyentes habituales o puntuales y otras acciones que llaman la atención al ciudadano para que puedan cumplir sus obligación tributaria.</p>	<p>-Si -Requerimientos de pago -Sorteos para los contribuyentes puntuales.</p>	
6	<p>La afectación principal que se hace es la de aspecto netamente tributario y cumplimiento de obligaciones. Nosotros como entidad pública al inicio de la gestión aprobamos un presupuesto inicial de apertura que se llama el PIA, en este presupuesto inicial está comprendido el presupuesto de recaudación propuesto o esperado por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, vale decir que este año por ejemplo esperamos recaudar 4 millones soles, esos 4 millones de soles incluyen impuestos, incluyen intereses, moras todo incluido están contenidos en esos 4 millones y nosotros programamos esos 4 millones para el cumplimiento de obligaciones inherentes a la entidad para el cumplimiento de servicios, vale decir combustibles, pago de personal y otras acciones que están establecidas dentro del POE plan operativo institucional, entonces al establecer amnistías se reduce esa recaudación entonces ya no va a ser los 4 millones esperados, serán 3 millones o 2millones y medio y por ende afecta el cumplimiento de ciertas obligaciones. Y que se da en todas las entidades públicas por que programan dentro del presupuesto aprobado incluyen estas multas y estos intereses de esa masa que ya es conocido, de esa masa de contribuyente que ha dejado de percibir.</p>	<p>-Efectos negativos en cuando a la recaudación y cumplimiento de obligaciones. -Se deja de percibir una cantidad considerable.</p>	
7	<p>Está estrechamente ligada esta respuesta a la que hice anteriormente puesto que al no recaudar esas multas, tampoco ingresa ese erario, ese monto al erario municipal y no se programa ese presupuesto para el</p>	<p>-se deja de percibir una parte de lo que debería recaudarse.</p>	

		cumplimiento de servicios municipales, en consecuencia la recaudación es menor obviamente con beneficio al contribuyente y esperando que se genere una cultura tributaria que nos permita programar próximamente nuestro presupuesto sin contar con esas multas e intereses que habitualmente los que no cumplen con sus obligaciones nos obligan a cobrar.	- se da un beneficio al contribuyente.	
	8	Yo creo que, si es una herramienta viable, pero no es imprescindible ni la más importante, es viable porque permite que algunos contribuyentes que por algún motivo de fuerza mayor no haya podido cumplir con sus obligaciones se le exonere de esas multas y demás pagos por intereses, pero lo que se debe generar en todos los contribuyentes y los ciudadanos es la cultura tributaria porque para hacerles entender que el cumplimiento de sus impuestos hace que nosotros como municipalidad ofrezcamos mejores servicios de limpieza pública, mejores servicios de mantenimiento de parques y jardines, de obras, de asfaltados, de que se yo de generarle mayor comodidad y bienestar a la población.	-si es viable -no es indispensable -se debe generar una cultura tributaria en los contribuyentes.	
	9	Bueno, obviamente al reducir ese tipo de multas y de intereses, genera una buena expectativa por parte del ciudadano o contribuyente, para que pueda efectuar dicho pago y acercarse a la municipalidad nos compromete a nosotros efectuar mejor canal de atención al público para facilitarles este pago o esta recaudación, este pago que está haciendo para que no esté haciendo colas, para que no estén en días que termina la amnistía que siempre esperan al último momento estén parados, haciendo larga colas y lo que queremos es brindarle quizás en esta etapa un mejor sinergia con el ciudadano y facilitarle el pago.	-se genera buena expectativa por parte del ciudadano. -busca efectuar el pago correspondiente.	
	10	Además de las amnistías tributarias hemos efectuado diferentes conminaciones al ciudadano que incumple sus obligaciones, notificaciones, hemos ido, hemos efectuado campañas de visita en los domicilios para dejarles obviamente las resoluciones y las notificaciones y en algún caso, este, iniciar las acciones ejecutivas que corresponden o las acciones administrativas para exigirles el pago como es de ley, no, entonces esto, como estamos en un distrito relativamente nuevo en estas acciones genera algún tipo de reacción negativa, pero se debe cumplir la ley, porque la ley es la ley.	-si se promovió. -visitas domiciliarias. -notificaciones.	
	11	Como lo he indicado, al establecerse las amnistías tributarias, ha generado una buena expectativa por parte de la población, ya, al acercarse a cumplir su obligación, incrementando de esta forma la recaudación y el presupuesto	-ha generado una buena expectativa en la población.	

		de nuestra municipalidad para cumplir las obligaciones inherentes a nuestros servicios, en ese sentido, entendiendo que las amnistías son aprobadas por el consejo municipal y efectuada una buena difusión para que esta sea entendida, todo deviene en una adecuada difusión vuelvo a indicar difusión de lo mismo para darle a conocer a los contribuyentes y se acerquen a cumplir sus obligaciones.	-incrementado la recaudación.	
	12	Hemos efectuado ya varias acciones, uno es obviamente la difusión, la publicidad, la comunicación escrita, hemos generado incluso programas con los centros poblados de comunicación directa con los contribuyentes, y con las diferentes asociaciones para darles a entender cuáles es el destino que hacen de sus impuestos del pago, porque unos dicen que se va a pagar y no saben qué se va a hacer con el dinero que se le paga, entonces, nosotros les damos a conocer cuál es el proceso y procedimiento después de las recaudación, para que ese dinero se revierta a los ciudadanos en obras, en un buen servicio, en un buen mantenimiento de sus parques, y varias acciones que se deben tomar.	-si -difusión por publicidad - brindar orientación tributaria (flujo del dinero recaudado)	
	13	Bueno, obviamente que toda cobranza coactiva genera inicialmente un efecto negativo por parte del contribuyente obligado a cumplir estas acciones, pero después de las conminaciones y las acciones coactivas, se han acercado a la entidad, y en algunos casos entendiéndose que no tienen el dinero para poder cumplir con sus obligaciones se ha reprogramado, se ha dividido o fraccionado su obligación tributaria para brindarles las mayores facilidades para que puedan cumplir las obligaciones en el distrito. Obviamente que nosotros hemos efectuado esos procesos de cobranza coactiva en un mínimo porcentaje, para no perjudicar a la población puesto que conocemos de que, estamos saliendo de una pandemia y exigirles el cumplimiento de estas obligaciones del año 2021 después de una pandemia del año 2020 y el propio año 2021 entonces no sería adecuado, no.	-positivos, - se iniciaron menos procesos coactivos.	
Alta dirección 2	1	Se mejoró la recaudación, debido a que percibe mayor cantidad de ingresos económicos en la municipalidad.	-se percibe mayor cantidad de ingresos económicos.	
	2	En forma directamente proporcional en el periodo de amnistía incrementa la recaudación fiscal	-mayor recaudación en el periodo de la amnistía.	
	3	No se han sufrido problemas y limitaciones.	-no -sin problemas ni limitaciones.	

	4	Si, dado que, en el periodo de vigencia de las amnistías, se han incrementado el dinero que se ha recaudado.	-si - se recauda más en las amnistías.	
	5	Si, se implementaron campañas publicitarias.	-si -campañas publicitarias	
	6	Negativa, dado que al emitirse una amnistía no se puede cobrar intereses o multas.	-efectos negativos -no se puede cobrar intereses o multas.	
	7	De manera negativa, dado que las elimina.	-efecto negativo -se elimina la multa	
	8	No, se debe cambiar la cultura tributaria de la población en cuanto a pago de impuestos.	-no - se debe cambiar la cultura tributaria.	
	9	Se fomenta con la rebaja de las multas e intereses.	-si -se acogen al beneficio otorgado.	
	10	Se ha promovido por la implementación de campañas publicitarias.	-si -campañas publicitarias	
	11	Ya se mencionó anteriormente, en el periodo de amnistía incrementa el dinero que se recauda regularmente.	-efecto positivo - se recauda más en vigencia de la amnistía.	
	12	Si, se centra principalmente en la implementación de campañas publicitarias.	-si - implementación de campañas publicitarias	
	13	sugiere que le corresponde responder al área de cobranzas coactivas.	-desconoce	
Tributario 1	1	Efectos negativos en la cultura tributaria, por que el contribuyente se acostumbra a estas amnistías.	-efectos negativos - se acostumbra al contribuyente.	
	2	Tiene un efecto inverso, ya que se recauda parte de lo que debería recaudarse.	- Efecto inverso(negativo) - se recauda menos por contribuyente.	
	3	No, no hubo ningún problema.	-no -ninguna limitación.	
	4	Si, se han promovido medianamente en el impuesto predial.	-si -todo lo recaudado en el impuesto predial	

	5	Si, se ha propuesto una fiscalización predial y la implementación de cuponeras y cartas inductivas.	-si -fiscalización predial -cuponeras (sorteos) -cartas inductivas.	
	6	Afecta de manera negativa, ya que no cobramos ese interés generado.	-efectos negativos - no se recauda el interés	
	7	De manera negativa, ya que no se cobra las multas.	-efecto negativo - no se recauda la multa	
	8	Sí, siempre se cuándo se planteen las estrategias adecuadas.	-si - con la implementación de estrategias.	
	9	Fomenta el pago de aquellas personas que tienen deudas a personas que deben 5 a más años.	-si - para contribuyentes morosos	
	10	Se recaudó mediante la amnistía tributaria y de órdenes de pago.	-recaudado por amnistías tributarias -por órdenes de pago	
	11	No ha influido positivamente en la amnistía tributaria.	-efectos negativos	
	12	No, porque no se ha implementado ninguna herramienta diferente a la amnistía tributaria.	-no -solo se emplea la amnistía	
	13	No se ha notado ningún cambio en la recaudación.	-no -ningún cambio en la recaudación.	
Tributario 2	1	Efectos negativos en la cultura tributaria, ya que el contribuyente paga menos de lo que debería y siempre se acogen a estas campañas.	-efectos negativos -se recauda menos	
	2	Tiene un efecto inverso en la recaudación tributaria.	-efecto negativo en la recaudación	
	3	No, por lo cual no afecto en la recaudación.	-no - sin afectación en la recaudación	
	4	Si, ha promovido medianamente el pago del impuesto predial.	-si -se recauda más en periodo de amnistía.	
	5	Si, se realizó una propuesta de fiscalizaciones prediales y la emisión inicial de cuponeras.	-si -fiscalización prediales -emisión de cuponeras	
	6	De manera negativa, ya que se deja de cobrar el interés generado.	-efectos negativos	

			- no se recauda el interés generado	
	7	De manera negativa, ya que se deja de recaudar el producto de las multas.	-efectos negativos - no se recauda el producto de las multas	
	8	Sí, siempre y cuando se evalúen y apliquen estrategias.	-si - con aplicación de estrategias	
	9	Fomenta el pago de la amnistía tributaria para aquellos contribuyentes morosos.	-si - para los contribuyentes morosos	
	10	A través de la emisión de órdenes de pago y las amnistías tributarias.	-órdenes de pago - amnistías tributarias	
	11	No ha influido positivamente en la recaudación tributaria del distrito de majes.	-efectos negativos - afecta la recaudación.	
	12	No, no se consideró algún tipo de herramienta.	-no - sin consideración de otras herramientas.	
	13	No, no se ha notado ningún cambio en la recaudación tributaria municipal.	-no -ningún cambio en la recaudación.	
Tributario 3	1	Dado que la amnistía tributaria condona las moras es que se tiene una menor cantidad de recaudación, asimismo esta genera una mala cultura tributaria ya que los contribuyentes esperan solo a esta para pagar sus tributos y no hacerlos en los plazos correctos.	-efectos negativos -se recauda menos -origina una mala cultura tributaria.	
	2	Está vinculado al ser una estrategia de recaudación.	-efecto negativo -incide en la recaudación	
	3	En el año 2021, no se presentó.	-no -sin inconvenientes	
	4	Dado que en dicho año nos encontramos con la pandemia, esta fue, dado que, los ingresos no eran los mismos así que no hubo algún efecto.	-si -se recaudó lo acostumbrado.	
	5	Si, fiscalizaciones prediales, cuponeras, cartas inductivas y órdenes de pago.	-si -fiscalizaciones prediales -cuponeras -órdenes de pago	

	6	De manera negativa, que al estar en amnistía se deja de cobrar el interés generado.	-efectos negativos - no se recauda el interés generado.	
	7	De manera negativa, dado que se deja de cobrar estas multas.	-efectos negativos -no se recauda las multas	
	8	Si, si se implementan estrategias sí.	-si - con aplicación de estrategias.	
	9	El pago voluntario vendría a darse por parte de los más morosos.	-si - se acogen los deudores morosos	
	10	Hasta el momento con la amnistía tributaria.	-aplicación de las amnistías tributarias	
	11	Al condonar la mora esta baja la recaudación planteada a principios de año.	-efectos negativos - se recauda menos	
	12	Si, la campaña al buen contribuyente y realizar otros tipos de amnistías.	-si -campaña al buen contribuyente (cuponeras)	
	13	No, no fueron muchos dado que en dicho año los contribuyentes no estaban en todas las posibilidades de cumplir sus pagos.	-no - baja capacidad contributiva	
Tributario 4	1	Efectos negativos en la cultura tributaria, ya que se acostumbra a los contribuyentes a estas campañas.	-efectos negativos - se acostumbra al contribuyente	
	2	En la administración tributaria tiene un efecto inverso.	-efecto negativo - afecta la administración tributaria.	
	3	No hubo problemas en el año 2021.	-no - sin inconveniente	
	4	Se ha promovido medianamente en el impuesto predial.	-si -mediante el impuesto predial	
	5	Si, realizamos propuestas de fiscalizaciones prediales, de cuponeras y cartas inductivas, resoluciones de determinación y órdenes de pago.	-si - fiscalizaciones prediales -cuponeras - órdenes de pago	
	6	Si afecta el impuesto, ya que no se cobra el interés que se genera.	-efectos negativos - no se recauda el interés	

	7	De manera negativa, ya que dejamos de recaudar el producto de las multas adquiridas.	-efectos negativos - no se recauda las multas.	
	8	Si, con estrategias planteadas.	-si - con aplicación de estrategias.	
	9	Fomenta el pago para los contribuyentes que tienen sus deudas muy altas y pueden acercarse a pagar y cumplir con sus tributos.	-si - fomenta el pago de los contribuyentes morosos	
	10	Se realizó campañas de amnistía y órdenes de pago.	-amnistías tributarias -órdenes de pago	
	11	No influye mucho en la administración tributaria.	-no influye mucho	
	12	No, no se consideró ningún tipo de herramienta.	-no - ningún tipo de herramienta	
	13	No, no se nota ninguna mejora en la recaudación de la municipalidad.	-no - ninguna mejora en la recaudación.	
Tributario 5	1	Más que una herramienta de recaudación, es un beneficio tributario hacia el contribuyente, ya que al aplicar la amnistía se deja de percibir intereses y multas impuestas a cada contribuyente que dejando de pagar dichos intereses la recaudación baja.	-efecto negativo -se deja de recaudar parte del impuesto	
	2	Las amnistías lo único que fomentan son el pronto pago de sus impuestos o la regularización del pago de varios periodos adeudados ya que es un beneficio hacia el contribuyente.	-efectos negativos - se recauda solo el impuesto.	
	3	Las amnistías siempre son dadas sin problemas, en ocasiones hasta en largos periodos de 6 a 8 meses. El mismo que afecta enormemente en la recaudación.	-sin problemas - afecta la recaudación.	
	4	Las amnistías parciales son las que se deberían promover siempre, ya que son en cortos periodos y por ende solo dura un mes, teniendo hasta como dos o tres veces como máximo durante el año, de este modo el contribuyente sabiendo esto, en la primera amnistía parcial suele pagar el total de su deuda.	-si - se recauda lo que está en mora	
	5	Se ha implementado las notificaciones lo mismo que fomentan el acercamiento obligatorio del contribuyente ya que en dichas notificaciones se emiten con un cierto plazo en el que se deberán acercar para el pago de la deuda.	-si -notificaciones	
	6	De manera que los intereses en su mayoría de veces supera el insólito de la deuda, en tanto la exoneración de los intereses, baja la recaudación.	-efectos negativos - la recaudación es menor	

7	Las multas o intereses son montos que se recaudan en grandes cantidades normalmente cuando el contribuyente adeuda varios periodos, sin embargo, estos montos se dejan de percibir con la amnistía, teniendo que exonerarla en este sentido, la amnistía incide bastante en cuanto a la recaudación.	-efectos negativos - se deja de recaudar parte de la deuda	
8	Ya que las amnistías exoneran los intereses, multas y otros que son aplicadas según RAS(...), que son aplicadas por omitir presentar las declaraciones en tanto los intereses en su mayoría son elevados más las multas, se incrementa en una buena cantidad de ingreso. En este sentido las amnistías simplemente hacen que se deje de percibir una buena cantidad de ingresos. Sin embargo, es un beneficio al contribuyente, el mismo que fomenta el pago voluntario.	-si -beneficio al contribuyente - fomenta el pago voluntario	
9	Las amnistías siempre fomentan el pago voluntario, ya que, es un beneficio hacia el contribuyente en donde sus deudas se reducen hasta en un 50% en los que deben varios periodos, el mismo que aprovechan en pagar el impuesto predial.	-lo fomenta al reducir la deuda del contribuyente - promueve el pago del impuesto predial	
10	Mayormente mediante las notificaciones, inicialmente hasta febrero como coyuntura municipal las cuponeras el que está compuesta por el HR-PU (...) y el estado de su cuenta del ejercicio vigente, posterior a ello en caso que el contribuyente omite el pago del primer trimestre se notifica la carta inductiva, posterior a ello una orden de pago que es la etapa pre-coactiva, finalizando en ejecución coactiva de dicha deuda.	-cuponeras - cartas inductivas	
11	Mayormente se ha tenido una buena recaudación en referencia de la amnistía se trata, cuando este beneficio es otorgado durante un corto plazo es decir un mes o dos como máximo.	-aumenta la recaudación en cortos periodos de tiempo.	
12	Si, en realidad más que una motivación, un procedimiento en donde el contribuyente muestra interés en forma personal o en su efecto de forma obligatoria a raíz de que se notifican cartas inductivas, órdenes de pago, de esta forma se concientiza a que paguen sus impuestos en los plazos establecidos en la norma.	-si -cartas inductivas -órdenes de pago	
13	El pronto pago o acogimiento al beneficio, ya que mayormente en la municipalidad de majes como estrategia los procedimientos de cobranza coactivas son a los contribuyentes con mayor cantidad de deudas.	-efectos positivos - dado que se acogen los morosos y eso evita el inicio de procedimientos coactivos.	

Tabla 2: matriz de triangulación de Alta dirección:

Pregunta	Participantes		
	Alta dirección 1	Alta dirección 2	Interpretación de alta dirección
1.- ¿Qué efectos ha producido el empleo de la amnistía tributaria como herramienta de recaudación fiscal de la Municipalidad del Distrito de majes durante el año 2021?	- Efectos positivos en la recaudación - beneficio al administrado que se acoge a las amnistías.	-se percibe mayor cantidad de ingresos económicos.	- efectos positivos en la recaudación (mayores ingresos económicos), - beneficia al administrado que se acoge al beneficio.
2.- ¿De qué forma la amnistía tributaria del impuesto predial está vinculada con la recaudación fiscal que se presentó en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021?	-se incrementa la recaudación en vigencia de una amnistía. - ayuda al cumplimiento de las funciones municipales.	- mayor recaudación en el periodo de la amnistía.	- se incrementa la recaudación en el periodo vigencia de la amnistía, - más dinero para disponer en la municipalidad.
3.- ¿Han sufrido problemas o limitaciones para implementar amnistías tributarias, y este hecho afecto en la recaudación fiscal de la municipalidad Distrital de Majes, 2021?	-limitaciones por la pandemia. -Falta de capacidad contributiva del administrado.	-no -sin problemas ni limitaciones.	- limitaciones por la pandemia, - falta de capacidad contributiva del administrado.
4.- ¿Las amnistías parciales ofrecidas por la Municipalidad Distrital de Majes han promovido u ocasionado algún efecto en el pago voluntario del impuesto predial durante el año 2021?	-generan efectos positivos para pago voluntario las primeras veces. - es negativo por que el ciudadano piensa que las amnistías serán constantes.	-si - se recauda más en las amnistías.	- efecto positivo, ya que se recauda más en el periodo de amnistía, - efecto negativo, ya que el administrado se acostumbra a las amnistías.
5.- ¿Se han propuesto o debatido algún(os) medios alternativos para recaudar el impuesto predial sin la necesidad de aplicar un programa de amnistía tributaria por parte de la municipalidad Distrital de Majes?	-Si -Requerimientos de pago -Sorteos para los contribuyentes puntuales.	-si -campañas publicitarias	-si, - campañas publicitarias, - sorteo para los contribuyentes puntuales.
6.- Según Ud. ¿De qué manera afecta la amnistía tributaria emitida sobre los intereses del impuesto predial en función de la recaudación fiscal en la municipalidad distrital de Majes?	-Efectos negativos en cuando a la recaudación y cumplimiento de obligaciones. -Se deja de percibir una cantidad considerable.	-efectos negativos -no se puede cobrar intereses o multas.	- efectos negativos, - se deja de percibir las cantidad correspondiente a los intereses y multas.

7.- ¿De qué manera la Amnistía tributaria del impuesto predial incide sobre la recaudación de las multas que se hayan originado por la omisión del pago en favor de la municipalidad Distrital de Majes?	-se deja de percibir una parte de lo que debería recaudarse. - se da un beneficio al contribuyente.	-efecto negativo -se elimina la multa	- efecto negativo, - se deja de recaudar los correspondiente a la multa
8.- ¿Considera Usted adecuado el empleo de la amnistía tributaria como una herramienta viable para incrementar la recaudación (pago) del impuesto predial en el distrito de Majes? Fundamente.	-si es viable -no es indispensable -se debe generar una cultura tributaria en los contribuyentes.	-no - se debe cambiar la cultura tributaria.	- si es viable, - no es indispensable, - se debe orientar a cambiar la cultura tributaria del contribuyente.
9.- Para Usted ¿Cómo la amnistía tributaria fomenta el pago voluntario del impuesto predial al ente municipal de majes?	-se genera buena expectativa por parte del ciudadano. -busca efectuar el pago correspondiente.	-si -se acogen al beneficio otorgado.	- si fomenta el pago, - se acogen al beneficio otorgado - buscan hacer el pago correspondiente.
10.- ¿Cómo se ha promovido los procesos de recaudación fiscal en la municipalidad Distrital de Majes?	-si se promovió. -visitas domiciliarias. -notificaciones.	-si -campanas publicitarias	-si, - campañas publicitarias, -visitas domiciliarias -notificaciones
11.- ¿En qué forma las amnistías tributarias han influido para lograr una adecuada recaudación motivando el pago del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Majes?	-ha generado una buena expectativa en la población. -incrementado la recaudación.	-efecto positivo - se recauda más en vigencia de la amnistía.	- efecto positivo (expectativo en la población) - se incrementa la recaudación durante una amnistía.
12.- ¿Se ha considerado implementar alguna herramienta diferente a la amnistía tributaria para motivar el pago y así recaudar las deudas del impuesto predial del año 2021 por parte de la municipalidad Distrital de majes? ¿De qué manera?	-si -difusión por publicidad - brindar orientación tributaria (flujo del dinero recaudado)	-si - implementación de campañas publicitarias	- si, - campañas publicitarias, - brindar orientación tributaria.
13 En el año 2021, ¿Qué efectos se han notado respecto a los procesos de cobranza coactiva del impuesto predial en relación a la implementación de los programas de amnistías tributarias en el distrito de majes?	-positivos, - se iniciaron menos procesos coactivos.	-desconoce	-positivos - se iniciaron menos procesos coactivos.

Tabla 3: matriz de triangulación de tributarios

Pregunta	Participantes					
	Tributario 1	Tributario 2	Tributario 3	Tributario 4	Tributario 5	Interpretación de tributarios
1.- ¿Qué efectos ha producido el empleo de la amnistía tributaria como herramienta de recaudación fiscal de la Municipalidad del Distrito de majes durante el año 2021?	-efectos negativos - se acostumbra al contribuyente.	-efectos negativos -se recauda menos	-efectos negativos -se recauda menos -origina una mala cultura tributaria.	-efectos negativos - se acostumbra al contribuyente	-efecto negativo -se deja de recaudar parte del impuesto	-efectos negativos, -se recauda menos del impuesto, -origina una mala cultura tributaria.
2.- ¿De qué forma la amnistía tributaria del impuesto predial está vinculada con la recaudación fiscal que se presentó en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021?	- Efecto inverso(negativo) - se recauda menos por contribuyente.	-efecto negativo en la recaudación	-efecto negativo -incide en la recaudación	-efecto negativo - afecta la administración tributaria	-efectos negativos - se recauda solo el impuesto.	- efectos negativo, - incide en cantidad recaudada por contribuyente.
3.- ¿Han sufrido problemas o limitaciones para implementar amnistías tributarias, y este hecho afecto en la recaudación fiscal de la municipalidad Distrital de Majes, 2021?	-no -ninguna limitación.	-no - sin afectación en la recaudación	-no -sin inconvenientes	-no - sin inconveniente	-sin problemas - afecta la recaudación	- no, - sin inconveniente.
4.- ¿Las amnistías parciales ofrecidas por la Municipalidad Distrital de Majes han promovido u ocasionado algún efecto en el pago voluntario del impuesto predial durante el año 2021?	-si -todo lo recaudado en el impuesto predial	-si -se recauda más en periodo de amnistía.	-si -se recaudó lo acostumbrado.	-si -mediante el impuesto predial	-si - se recauda lo que está en mora	- si, - se recauda más en periodo de amnistía, - se recauda aquello que devengo en mora.

5.- ¿Se han propuesto o debatido algún(os) medios alternativos para recaudar el impuesto predial sin la necesidad de aplicar un programa de amnistía tributaria por parte de la municipalidad Distrital de Majes?	-si -fiscalización predial -cuponeras (sorteos) -cartas inductivas.	-si -fiscalización prediales -emisión de cuponeras	-si -fiscalizaciones prediales -cuponeras -órdenes de pago	-si - fiscalizaciones prediales -cuponeras - órdenes de pago	-si -notificaciones	-si, - fiscalizaciones prediales, - emisión de cuponeras, - órdenes de pago -notificaciones de cartas inductivas
6.- Según Ud. ¿De qué manera afecta la amnistía tributaria emitida sobre los intereses del impuesto predial en función de la recaudación fiscal en la municipalidad distrital de Majes?	-efectos negativos - no se recauda el interés	-efectos negativos - no se recauda el interés generado	-efectos negativos - no se recauda el interés generado.	-efectos negativos - no se recauda el interés	-efectos negativos - la recaudación es menor	- efectos negativos, - no se recauda el interés que se generó.
7.- ¿De qué manera la Amnistía tributaria del impuesto predial incide sobre la recaudación de las multas que se hayan originado por la omisión del pago en favor de la municipalidad Distrital de Majes?	-efecto negativo - no se recauda la multa	-efectos negativos - no se recauda el producto de las multas	-efectos negativos -no se recauda las multas	-efectos negativos - no se recauda las multas.	-efectos negativos - se deja de recaudar parte de la deuda	-efecto negativo - no se recauda las sumas originadas por multas.
8.- ¿Considera Usted adecuado el empleo de la amnistía tributaria como una herramienta viable para incrementar la recaudación (pago) del impuesto predial en el distrito de Majes? Fundamente.	-si - con la implementación de estrategias.	-si - con aplicación de estrategias	-si - con aplicación de estrategias.	-si - con aplicación de estrategias	-si -beneficio al contribuyente - fomenta el pago voluntario	- si, - con aplicación de estrategias adecuadas - fomenta el pago voluntario.

9.- Para Usted ¿Cómo la amnistía tributaria fomenta el pago voluntario del impuesto predial al ente municipal de majes?	-si - para contribuyentes morosos	-si - para los contribuyentes morosos	-si - se acogen los deudores morosos	-si - fomenta el pago de los contribuyentes morosos	-lo fomenta al reducir la deuda del contribuyente - promueve el pago del impuesto predial	- si - fomenta el pago de los deudores morosos
10.- ¿Cómo se ha promovido los procesos de recaudación fiscal en la municipalidad Distrital de Majes?	-recaudado por amnistías tributarias -por órdenes de pago	-órdenes de pago - amnistías tributarias	-aplicación de las amnistías tributarias	-amnistías tributarias -órdenes de pago	-cuponeras - cartas inductivas	-aplicación de administras tributarias, - órdenes de pago -cuponeras
11.- ¿En qué forma las amnistías tributarias han influido para lograr una adecuada recaudación motivando el pago del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Majes?	-no -solo se emplea la amnistía	-efectos negativos - afecta la recaudación.	-efectos negativos - se recauda menos	-no influye mucho	-aumenta la recaudación en cortos periodos de tiempo.	-efectos negativos - afecta la recaudación, ya que se percibe menos dinero.
12.- ¿Se ha considerado implementar alguna herramienta diferente a la amnistía tributaria para motivar el pago y así recaudar las deudas del impuesto predial del año 2021 por parte de la municipalidad Distrital de majes? ¿De qué manera?	-no - efectos negativos -solo se emplea la amnistía	-no - sin consideración de otras herramientas	-si -campana al buen contribuyente (cuponeras)	-no - ningún tipo de herramienta	-si -cartas inductivas -órdenes de pago	- si, - cuponeras, -Órdenes de pago.
13 En el año 2021, ¿Qué efectos se han notado respecto a los procesos de cobranza coactiva del impuesto predial en relación a la implementación de los programas de amnistías tributarias en el distrito de majes?	-no -ningún cambio en la recaudación.	-no -ningún cambio en la recaudación.	-no - baja capacidad contributiva	-no - ninguna mejora en la recaudación	-efectos positivos - dado que se acogen los morosos y eso evita el inicio de procedimientos coactivos.	-si, -se acogen los morosos, y eso evita que se inicien los procesos coactivos

Tabla 4: matriz de triangulación de alta dirección y tributarios:

Pregunta	Participantes		
	Interpretación de alta dirección	Interpretación de tributarios	Resultado específico
1.- ¿Qué efectos ha producido el empleo de la amnistía tributaria como herramienta de recaudación fiscal de la Municipalidad del Distrito de majes durante el año 2021?	- efectos positivos en la recaudación (mayores ingresos económicos), - beneficia al administrado que se acoge al beneficio.	-efectos negativos, -se recauda menos del impuesto, -origina una mala cultura tributaria.	Se presentan efectos negativos, ya que se recauda menos dinero, pero se tiene mayor cantidad para la disposición municipal. Y este hecho origina una mala cultura tributaria en los contribuyentes.
2.- ¿De qué forma la amnistía tributaria del impuesto predial está vinculada con la recaudación fiscal que se presentó en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021?	- se incrementa la recaudación en el periodo vigencia de la amnistía, - más dinero para disponer en la municipalidad.	- efectos negativo, - incide en cantidad recaudada por contribuyente.	Se originan efectos negativos, ya que estos inciden directamente sobre la cantidad recaudada, pero es positivo para la entidad ya que se posee mayor cantidad para disponer por el ente municipal.
3.- ¿Han sufrido problemas o limitaciones para implementar amnistías tributarias, y este hecho afecto en la recaudación fiscal de la municipalidad Distrital de Majes, 2021?	- limitaciones por la pandemia, - falta de capacidad contributiva del administrado.	- no, - sin inconveniente.	No se presentó ninguna limitación en cuanto a la dación de la amnistía, pero si se dieron impedimentos en cuanto al contribuyente dado que se evidencio una limitación económica por parte del administrado ocasionado por la pandemia.
4.- ¿Las amnistías parciales ofrecidas por la Municipalidad Distrital de Majes han promovido u ocasionado algún efecto en el pago voluntario del impuesto predial durante el año 2021?	- efecto positivo, ya que se recauda más en el periodo de amnistía, - efecto negativo, ya que el administrado se acostumbra a las amnistías.	- si, - se recauda más en periodo de amnistía, - se recauda aquello que devengo en mora.	Se generó un efecto positivo, ya que se recauda más dinero en el periodo de vigencia de la amnistía, y ello evidencio efecto negativo, dado que el administrado se acostumbra a las amnistías.
5.- ¿Se han propuesto o debatido algún(os) medios alternativos para recaudar el impuesto predial sin la necesidad de aplicar un programa de amnistía tributaria por parte de la municipalidad Distrital de Majes?	-si, - campañas publicitarias, - sorteo para los contribuyentes puntuales.	-si, - fiscalizaciones prediales, - emisión de cuponeras, - órdenes de pago -notificaciones de cartas inductivas	Se plantearon medios alternativos para recaudar el impuesto predial, como las campañas publicitarias, fiscalizaciones prediales, emisión de cuponeras, y notificación de cartas inductivas.

6.- Según Ud. ¿De qué manera afecta la amnistía tributaria emitida sobre los intereses del impuesto predial en función de la recaudación fiscal en la municipalidad distrital de Majes?	- efectos negativos, - se deja de percibir las cantidad correspondiente a los intereses y multas.	- efectos negativos, - no se recauda el interés que se generó.	Se genera efectos negativos, ya que se deja de percibir el interés que se generó.
7.- ¿De qué manera la Amnistía tributaria del impuesto predial incide sobre la recaudación de las multas que se hayan originado por la omisión del pago en favor de la municipalidad Distrital de Majes?	- efecto negativo, - se deja de recaudar los correspondiente a la multa	-efecto negativo - no se recauda las sumas originadas por multas.	Se ocasiona un efecto negativo, por qué no se recauda la suma correspondiente a la multa.
8.- ¿Considera Usted adecuado el empleo de la amnistía tributaria como una herramienta viable para incrementar la recaudación (pago) del impuesto predial en el distrito de Majes? Fundamente.	- si es viable, - no es indispensable, - se debe orientar a cambiar la cultura tributaria del contribuyente.	- si, - con aplicación de estrategias adecuadas - fomenta el pago voluntario.	Si es adecuado el uso de la amnistía con una herramienta para la recaudación, siempre que se apliquen las estrategias adecuadas, para fomentar el pago voluntario, y asimismo se debe orientar al contribuyente para mejorar su cultura tributaria.
9.- Para Usted ¿Cómo la amnistía tributaria fomenta el pago voluntario del impuesto predial al ente municipal de majes?	- si fomenta el pago, - se acogen al beneficio otorgado - buscan hacer el pago correspondiente.	- si - fomenta el pago de los deudores morosos	si, se fomenta el pago de los contribuyentes morosos.
10.- ¿Cómo se ha promovido los procesos de recaudación fiscal en la municipalidad Distrital de Majes?	-si, - campañas publicitarias, -visitas domiciliarias -notificaciones	-aplicación de administras tributarias, - órdenes de pago -cuponeras	Dentro de la municipalidad distrital de majes, se han promovido la recaudación tributaria mediante el empleo de campañas publicitarias, cuponeras, amnistías tributarias y órdenes de pago.
11.- ¿En qué forma las amnistías tributarias han influido para lograr una adecuada recaudación motivando el pago del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Majes?	- efecto positivo (expectativa en la población) - se incrementa la recaudación durante una amnistía.	-efectos negativos - afecta la recaudación, ya que se percibe menos dinero.	Se ha evidenciado efectos positivos, ya que se recauda más durante una amnistía. Pero a su vez efectos negativos, ya que se genera expectativa en la población (dependencia), y se percibe menor dinero por tributo.

<p>12.- ¿Se ha considerado implementar alguna herramienta diferente a la amnistía tributaria para motivar el pago y así recaudar las deudas del impuesto predial del año 2021 por parte de la municipalidad Distrital de majes? ¿De qué manera?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - si, - campañas publicitarias, - brindar orientación tributaria. 	<ul style="list-style-type: none"> - si, - cuponeras, -Órdenes de pago. 	<p>si, se consideró usar herramientas diferentes a la amnistía tributaria para lograr una recaudación adecuada, como el empleo de cuponeras, campañas publicitarias, y órdenes de pago</p>
<p>13 En el año 2021, ¿Qué efectos se han notado respecto a los procesos de cobranza coactiva del impuesto predial en relación a la implementación de los programas de amnistías tributarias en el distrito de majes?</p>	<ul style="list-style-type: none"> -positivos - se iniciaron menos procesos coactivos. 	<ul style="list-style-type: none"> -si, -se acogen los morosos, y eso evita que se inicien los procesos coactivos. 	<p>Se evidencio efectos positivos, dado que quienes se acogen a las amnistías son los deudores tributarios con más riesgo de ser sometidos a procesos coactivos.</p>

Tabla 5: matriz de triangulación de resultados:

Objetivo específico	Resultado específico	Resultado específico final
<p>Identificar si es adecuado el empleo de la amnistía tributaria como una herramienta viable para fomentar la recaudación (pago) del impuesto predial en el distrito de Majes</p>	<p>1: Se presentan efectos negativos, ya que se recauda menos dinero, pero se tiene mayor cantidad para la disposición municipal. Y este hecho origina una mala cultura tributaria en los contribuyentes. 2: Se originan efectos negativos, ya que estos inciden directamente sobre la cantidad recaudada, pero es positivo para la entidad ya que se posee mayor cantidad para disponer por el ente municipal. 6: Se genera efectos negativos, ya que se deja de percibir el interés que se generó. 7: Se ocasiona un efecto negativo, por qué no se recauda la suma correspondiente a la multa. 11: Se ha evidenciado efectos positivos, ya que se recauda más durante una amnistía. Pero a su vez efectos negativos, ya que se genera expectativa en la población (dependencia), y se percibe menor dinero por tributo.</p>	<p>Se ha logrado identificar que la amnistía tributaria por su propia característica de ser un beneficio tributario, genera 2 tipos de efectos, siendo lo más resaltante el efecto positivo en cuanto a que la capacidad de recaudación del ente municipal se ve incrementada en el periodo de vigencia de una administra tributaria, por lo cual obtiene mayores ingresos que le permiten asumir de manera más idónea sus obligaciones ediles. Pero esto, no libera del aspecto negativo de un amnistía tributaria, dado que la cantidad que se recauda es mayor al valor que se estimó , ya que en las amnistías tributarias se exime del cobro de los intereses y multas que podrían afectar al contribuyente por su demora en el pago del tributo, asimismo se debe resaltar que estos hechos originan que el administrado se vuelva dependiente de las amnistías para cumplir con sus obligaciones tributarias.</p>
<p>Determinar si la amnistía tributaria fomenta el pago voluntario del impuesto predial al ente municipal de majes</p>	<p>4: Se generó un efecto positivo, ya que se recauda más dinero en el periodo de vigencia de la amnistía, y ello evidencio efecto negativo, dado que el administrado se acostumbra a las amnistías. 5: Se plantearon medios alternativos para recaudar el impuesto predial, como las campañas publicitarias, fiscalizaciones prediales, emisión de cuponeras, y notificación de cartas inductivas. 10: Dentro de la municipalidad distrital de majes, se han promovido la recaudación tributaria mediante el empleo de campañas publicitarias, cuponeras, amnistías tributarias y órdenes de pago.</p>	<p>Se ha logrado determinar que las amnistías tributarias, tienen un efecto positivo , dado que el administrado busca acogerse a estas acciones para cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, pero ello también origina su dependencia de estas amnistías, y una vez generada dependencia se perderá el valor de voluntario y pasarían a ser oportunas en beneficio del administrado. asimismo al amparo de las amnistías se ha buscado que los administrados cumplan sus obligaciones y difundir que se debe pagar con sus tributos, para la cual se busca ampliar este pago voluntario mediante el empleo de campañas publicitarias, cuponeras (sorteos al buen contribuyente), y siendo las acciones más reguladas normativamente las notificaciones por cartas inductivas y órdenes de pago, para motivar su cumplimiento de la obligación tributaria sin recurrir al uso de la fuerza coercitiva.</p>
<p>Evaluar si las amnistías parciales ofrecidas por la Municipalidad Distrital de Majes han promovido u ocasionado algún efecto en el pago</p>	<p>3: No se presentó ninguna limitación en cuanto a la dación de la amnistía, pero si se dieron impedimentos en cuanto al contribuyente dado que se evidencio una limitación económica por parte del administrado ocasionado por la pandemia. 8: Si es adecuado el uso de la amnistía con una herramienta para la recaudación, siempre que se apliquen las estrategias adecuadas,</p>	<p>Se ha logrado evaluar que las amnistías que son ofrecidas en la municipalidad distrital de majes, han promovido y fomentado el pago voluntario en los administrados morosos (quienes omitieron su cumplimiento en su debida oportunidad), asimismo señalar que no se han presentado casos de limitaciones para que se dicten las amnistías propiamente, y solo una pequeña afectación en cuanto a la</p>

<p>voluntario del impuesto predial durante el año 2021</p>	<p>para fomentar el pago voluntario, y asimismo se debe orientar al contribuyente para mejorar su cultura tributaria. 9: si, se fomenta el pago de los contribuyentes morosos. 12: si, se consideró usar herramientas diferentes a la amnistía tributaria para lograr una recaudación adecuada, como el empleo de cuponeras, campañas publicitarias, y órdenes de pago</p>	<p>limitación económica del contribuyente en el periodo 2021 debido a la pandemias que se atravesó en dicho año. asimismo se ha de precisar que una amnistía fomentara el pago voluntario si esta se hace con las adecuadas estrategias para ello. Asimismo, se sugiere el empleo de herramientas alternativas para la recaudación del impuesto a la renta, como el uso de cuponeras, campañas publicitarias y el uso de órdenes de pago.</p>
<p>Identificar qué efectos se han notado respecto a los procesos de cobranza coactiva del impuesto predial en relación a la implementación de los programas de amnistías tributarias en el distrito de majes, en el año 2021.</p>	<p>13: Se evidencio efectos positivos, dado que quienes se acogen a las amnistías son los deudores tributarios con más riesgo de ser sometidos a procesos coactivos.</p>	<p>De acuerdo a lo manifestado, se han notado efectos positivos respecto a la aplicación de las amnistías tributarias en relación de los procesos de cobranza coactiva, dado que los contribuyentes que se acogen a estas amnistías son usualmente los aquellos denominados morosos, por lo cual se inician menos procesos de cobranza coactiva, ya quienes usualmente son sujetos de estos procesos han cumplido con el pago, aunque sea en demora con su obligación.</p>
<p>RESULTADO GENERAL: Debido al proceso de pandemia que se atravesó en el Perú, las amnistías tributarias se aplicaron con buscar obtener recurso por parte de los entes de gobierno local, siendo por lo cual que se debe precisar que debido a la propia naturaleza de este beneficio se ha evidenciado que se presentaran tanto efectos positivos como negativos, siendo lo bueno, que la entidad municipal de majes logro recaudar con normalidad los tributos correspondiente al impuesto a la renta, pero se evidencio su aspecto negativo, dado que se percibe una parte del tributo y no su integro que comprende los intereses y multas correspondientes, siendo necesario acotar que las amnistías son bien recibidas por el administrado pero el abuso de ellas puede ocasionar dependencia de estas y generar una mala cultura tributaria en los contribuyentes. Asimismo, se evidencio que, si se puede promover el pago voluntario del administrado empleando las amnistías, esto se puede dar siempre y cuando se empleen las estrategias adecuadas, y sea apoyado con el empleo de campañas publicitarias, cuponeras (sorteos al buen contribuyente), cartas inductivas y órdenes de pago, para motivar su cumplimiento de la obligación tributaria sin recurrir al uso de la fuera coercitiva. Por ultimo corresponde manifestar que estas amnistías vienen liberando de una parte de la carga laboral a la entidad municipal, dado que quienes se acogen usualmente a este beneficio son aquellos que son considerados más propensos a ser sometidos en un proceso de cobranza coactiva.</p>		



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, PAUL GUSTAVO GARCIA BECERRA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La Amnistía Tributaria como Instrumento para la recaudación Fiscal del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021", cuyo autor es CHURA VILCA KEY JHONATHAN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 10.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 25 de Octubre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
PAUL GUSTAVO GARCIA BECERRA DNI: 45729853 ORCID: 0000-0002-7919-3399	Firmado electrónicamente por: PGARCIABE el 31- 10-2022 17:33:06

Código documento Trilce: TRI - 0435809